

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, trimestre . . . . .	Ptas.	5
Provincias y Posesiones, ídem . . . . .		6
América y Portugal, ídem . . . . .		10
Otros países, ídem . . . . .		15

Número suelto, corriente o atrasado, 50 céntimos.  
De venta en la Tercena municipal



REPÚBLICA ESPAÑOLA

## ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES  
SECCIÓN DE PROPIOS

Plaza de la Villa, 4 (Casa de Cisneros)

La correspondencia se dirigirá al señor Secretario  
del excelentísimo Ayuntamiento

## BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

## SUMARIO

**AYUNTAMIENTO:** Acta de la sesión ordinaria del día 27 de abril.  
Distribución de fondos del presupuesto del Ensanche para el mes de mayo de 1934.

**SECRETARÍA:** Concurso para proveer las plazas que se mencionan en el Matadero y Mercado de Ganados.—Subastas y concurso pendientes de celebración.—Subasta para contratar el suministro de material de escritorio para las distintas dependencias municipales.—Anuncios referentes a las Ordenanzas Municipales.—Licencias expedidas por la Sección 2.<sup>a</sup> y por la Dirección de Obras Sanitarias.—Resumen de los servicios prestados por la Hemeroteca Municipal durante el mes de abril de 1934.

**INTERVENCIÓN:** Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto del Ensanche.—Cotización en Bolsa de los valores municipales.

**OBRAS MUNICIPALES:** Las en ejecución.

**POLICÍA URBANA:** Denuncias y juicios celebrados por las Tenencias de Alcaldía.—Servicios prestados por la Guardia Municipal. Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.

**BENEFICENCIA:** Resumen de los trabajos realizados por el Laboratorio Municipal durante el mes de marzo de 1934.—Servicios prestados por la Consulta especial de Dermatología y Profilaxis durante el mes de marzo de 1934.

**CEMENTERIOS:** Inhumaciones verificadas en los días del 23 al 29 de abril.

**BOLETÍN DE COTIZACIONES:** Suplemento número 1948.

## AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 1934.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. Pedro Rico.—Asistieron los Concejales Sres. Alberca, Alvarez Herrero, Barrera, Buceta, Cámara, Castro, Coca, Cort, Fernández Quer, Flores Valles, García Moro, Gómez, Henche, Layús, Madariaga, Marcos, Martínez Gil, De Miguel, Muiño, Noguera, Ortega y Gasset, Pelegrín, Rato, Redondo, Regúlez, Rodríguez, Saborit, Suárez de Tangil, Talanquer y Zunzunegui.

Se abrió la sesión a las once y diez minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

## ORDEN DEL DÍA

## Asuntos al despacho de oficio

## SOBRE LA MESA

**ACUERDOS:** 1.º Se dió cuenta de un escrito de la Alcaldía Presidencia, fecha 19 del corriente, sometiendo al Ayuntamiento los términos en que ha quedado redactado el nuevo reglamento de los Servicios Técnicos en virtud de la autorización que en la sesión de 13 del mismo mes se le confirió para la corrección de estilo y necesaria ordenación como consecuencia del acoplamiento de las enmiendas aprobadas, haciendo observar al mismo tiempo que existe en el reglamento una laguna con respecto a la forma de provisión de la plaza de Inspector general, acerca de cuyo extremo nada se decía en el dictamen ni se ha agregado en ninguna de las enmiendas, y proponiendo, finalmente, a fin de evitar dificultades, que hasta que sea posible incorporar a un nuevo presupuesto las consignaciones necesarias para las plazas que puedan resultar creadas como consecuencia del nuevo reglamento se aplicará éste acoplando el personal actual a los diversos servicios, aun cuando sea preciso que se encargue un mismo funcionario de varios de aquéllos.

Y previas manifestaciones que constan en acta, fué aprobada la propuesta de la Alcaldía respecto a que todos los servicios se distribuyan entre el personal existente, hasta que sea posible incorporar a un nuevo presupuesto las consignaciones necesarias para las plazas que puedan resultar creadas como consecuencia del nuevo reglamento. Asimismo se acordó facultar a la Alcaldía, de conformidad con la propuesta de los Sres. Rodríguez y Suárez de Tangil, para que, sin perjuicio de que el reglamento entre en vigor desde la fecha de este acuerdo, en los casos excepcionales en que fuese imposible llevar a la práctica inmediatamente lo establecido, pueda retrasar su ejecución hasta el momento que juzgue oportuno; condicionando el Sr. Madariaga su voto, por lo que se refiere a este último acuerdo, a que no se halle en pugna con el resultado de las votaciones que se produjeron al aprobar el reglamento.

Por último se acordó aprobar la nueva redacción del reglamento de los Servicios Técnicos municipales de Arquitectura e Ingeniería, como consecuencia de la incorporación de las enmiendas aceptadas y hechas las correcciones de estilo y la necesaria ordenación en virtud de la facultad que le fué conferida a la Alcaldía Presidencia, cuyo texto definitivo, después de incorporadas las observaciones que en el curso del debate se hicieron, será el siguiente:

Reglamento de los Servicios Técnicos de Arquitectura  
e Ingeniería

CAPÍTULO PRIMERO

ORGANIZACIÓN

Artículo 1.º Se considerarán funcionarios técnicos, a los efectos de este reglamento, aquellos a quienes por la legislación vigente o por los preceptos del mismo se les exija para el desempeño de sus cargos la posesión de un título, el cual habrá de ser expedido por cualquiera de las Escuelas declaradas oficiales por el Estado español.

El Cuerpo Técnico de los Servicios de Arquitectura e Ingeniería se dividirá en dos grupos: Técnico, propiamente dicho, que estará constituido por Arquitectos e Ingenieros de todas clases, y Técnico-auxiliar, formado por los Ayudantes, que habrán de tener título de Aparejadores, Sobrestantes, Ayudantes de Obras Públicas, de Montes y Peritos industriales y agrónomos.

Art. 2.º El Cuerpo Técnico Municipal de Arquitectura e Ingeniería tendrá por misión atender los siguientes servicios:  
Primero. *Composición de la ciudad.*—Comprende todo lo referente al trazado de ensanches, reformas interiores, enlaces con los pueblos comarcanos y determinación de la estructura general.

Segundo. *Funcionamiento urbano.*—Tiene que atender los Servicios de Transportes, Alcantarillas, Limpiezas, Alumbrado e Incendios.

Tercero. *Obras municipales.*—Vías públicas, Parques y Jardines, Edificios comunales, Talleres municipales.

Cuarto. *Inspección de obras particulares.*—Ha de tener asignado el servicio de licencias, la vigilancia de las obras y la verificación de los proyectos en contraste con las obras realizadas, como garantía plena que el interés, la sanidad y la seguridad pública quedan en todo momento respetados.

Quinto. *Inspección de industrias.*—Industrias propiamente dichas, con la obligada definición y separación de las incómodas, peligrosas e insalubres. Calderas de vapor. Motores y ascensores. Máquinas de todas clases que puedan constituir peligro o molestia para el vecindario.

Art. 3.º Al frente de todos los Servicios técnicos a que se refiere este reglamento habrá un Inspector general que será superior jerárquico de todos estos funcionarios.

El Cuerpo Técnico estará agrupado bajo dos Direcciones, que serán: de Vías y Obras y de Arquitectura, integrada cada una por el número de Arquitectos, Ingenieros y funcionarios del Grupo Técnico-auxiliar que fueren necesarios.

Art. 4.º Las plantillas del personal técnico y técnico-auxiliar serán fijadas en el presupuesto, y disfrutará del sueldo e indemnizaciones que le correspondan con arreglo a las bases aprobadas con fecha 1 de julio de 1930 y estará sujeto a todas las disposiciones y reglamentos que regulen los derechos y obligaciones de los funcionarios municipales y de los funcionarios públicos en general.

Art. 5.º El ingreso en el Grupo Técnico se verificará por concurso y el ingreso en el Cuerpo Técnico-auxiliar por oposición, exigiéndose en cada caso el título y condiciones que se acuerden por la Corporación municipal a propuesta del Inspector general.

El personal de todas categorías ingresará sin especial asignación a ningún servicio, pudiendo ser distribuido por el Inspector en la forma que considere más conveniente.

Art. 6.º Los distintos Servicios técnicos se agruparán en la siguiente forma:

*Inspección general.*—Estará a su frente el Inspector general, a quien auxiliará el número de funcionarios técnicos que en cada momento fueren necesarios, los cuales no se hallarán adscritos de un modo permanente a esta oficina.

Depende directamente del Inspector general la Oficina de proyectos de extensión y reforma de trazados (Urbanismo.)

*Dirección de Arquitectura.*—Tendrá a su frente un Arquitecto. Constará de las siguientes Secciones: Proyectos y construcción de edificios municipales; Edificios privados; Servicios fiscales; Inspección de industrias.

*Dirección de Vías y Obras.*—Tendrá a su frente un Ingeniero. Estará integrada por las Secciones de: Calzadas,

aceras y plantaciones en las calles; Alumbrado público; Parques y Jardines; Transportes en común y tráfico; Talleres; Fontanería, Alcantarillado y tratamientos de aguas residuales; Limpieza y disposición de basuras.

Art. 7.º Habrá en la Inspección general y en las Direcciones el número de funcionarios de los Grupos de Administración y Contabilidad que sea preciso. Su designación se hará por la Secretaría general.

Un funcionario del Grupo de Administración desempeñará el cargo de Secretario; será el Jefe de todo el personal y se hallará a las inmediatas órdenes del Inspector general o Director, según en cada caso corresponda.

CAPÍTULO II

DEL INSPECTOR GENERAL

Art. 8.º El cargo de Inspector general habrá de recaer en un Arquitecto o Ingeniero del Cuerpo Técnico, el cual será nombrado por el Ayuntamiento, formulándose con tal fin por la Junta Consultiva una propuesta que podrá ser unipersonal o comprender más de un nombre.

Art. 9.º El Inspector general tendrá las siguientes funciones:

Dirigir la Oficina de proyectos de extensión y reforma de trazados.

Coordinar los diferentes proyectos redactados por los Servicios afectos a las Direcciones.

Inspeccionar todos los Servicios técnicos.

Reunir a los Directores tantas veces como lo estime pertinente para la mejor organización de los Servicios, y, por lo menos, una vez a la semana.

Despachar con la Alcaldía los asuntos relacionados con los Servicios técnicos.

CAPÍTULO III

DE LOS DIRECTORES

Art. 10. Cada uno de los Directores será el Jefe inmediato de todos los funcionarios afectos a cada Dirección.

Podrá ser nombrado Director de Vías y Obras y de Arquitectura un Ingeniero o Arquitecto del Cuerpo Técnico Municipal, cualquiera que sea su edad y categoría, siendo requisito indispensable haber desempeñado el cargo de Jefe técnico durante cuatro años como mínimo.

El nombramiento de dichos Directores se hará entre los Ingenieros o Arquitectos, según la Dirección de que se trate, que pertenezcan a cualquiera de dichos Servicios, en la forma que indica la reorganización, es decir, por una Junta mixta de Concejales y funcionarios (en este caso Ingenieros y Arquitectos).

Art. 11. Corresponde a los Directores de Servicios, además de la organización de los servicios afectos a su Dirección respectiva:

a) La inspección de las obras en ejecución y, en general, de todos los servicios afectos a la Dirección.

b) El informe y el asesoramiento en los expedientes ante las Comisiones municipales, el excelentísimo señor Alcalde y el Inspector general de los Servicios.

c) Señalar a los Arquitectos e Ingenieros de sus respectivas Direcciones las normas y reglas para la realización de proyectos en sus líneas generales, examinándolos bajo su responsabilidad y remitiéndolos con su informe a la Inspección general.

d) Realizar las visitas necesarias a las obras, según la importancia de cada una de ellas, dando cuenta a la Superioridad de las faltas que observen en su ejecución.

e) Cuidar de que en todas las obras exista la documentación, planos de replanteo y todos los datos indispensables para la justa ejecución del proyecto.

f) Poner la conformidad e informe que estimen oportunos en todos los expedientes que no sean de trámite ordinario y que requieran su especial atención.

g) Asistir a las Comisiones municipales siempre que en el Orden del día figure algún asunto de su Servicio.

Serán responsables de la justa aplicación del presupuesto, tanto de personal como de obras y suministros.

Art. 12. La Secretaría aneja a las Direcciones tendrá a su cargo el registro de entrada, debiendo dar cuenta al Director

de toda la documentación que reciba referente al Servicio, la que será distribuida a las Jefaturas respectivas.

Todos los expedientes serán tramitados por la Secretaría, y volverán a ella después de evacuados los informes o trabajos correspondientes, remitiéndose al Registro general del Ayuntamiento una vez que el Director lo haya dispuesto.

La Secretaría redactará y emitirá informes de orden administrativo en los asuntos que le encomiende la Dirección, expedirá las comunicaciones a que la tramitación de los expedientes dé lugar e informará a los interesados de la marcha de los asuntos.

## CAPÍTULO IV

### DE LOS JEFES DE SECCIÓN

Art. 13. Cada Dirección de Servicio se dividirá en Secciones técnicas, y al frente de éstas habrá un facultativo de la respectiva especialidad. Sin perjuicio de lo que aquí se establece, podrán permanecer en las Jefaturas que vengan desempeñando los que actualmente las ocupan sin título técnico.

Art. 14. Para desempeñar el cargo de Jefe de Sección técnica será requisito indispensable poseer el título de Ingeniero o Arquitecto. El nombramiento de Jefe de Sección se hará por una Comisión mixta, tal como está acordado en la reorganización, siendo condición indispensable para poder ser elegido llevar, por lo menos, cuatro años de servicio.

Art. 15. Los Jefes de Sección despacharán con los Directores respectivos, y tendrán a su cargo:

- a) El cumplimiento y desarrollo de todos los trabajos que les encomiende la Dirección respectiva.
- b) La distribución del personal técnico-auxiliar afecto a la Jefatura en los distintos trabajos.
- c) La confección de proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas para subastas, concursos y suministros.
- d) La distribución de cuadrillas de obreros fijos y eventuales.
- e) La organización de la inspección y vigilancia a pie de obra en todas las que se ejecuten.
- f) La confección de los planos de replanteo y Memorias especiales de cada uno de los oficios que intervengan en la construcción de las obras que se ejecuten.
- g) La dirección de las obras por administración.
- h) Practicar, con el personal auxiliar, todas las operaciones necesarias de mediciones, liquidación de obra, recepción de las mismas y de material de los suministrantes, asistiendo personalmente y firmando las actas de recepción, cuyos documentos, con oficio de remisión en el que se especifiquen y se hagan las observaciones que estimen oportunas, serán llevados a la Dirección del Servicio correspondiente.
- i) El informe de todos los expedientes, tramitación de denuncias e inspección de servicios públicos y obras particulares que les encomiende la Dirección.

## CAPÍTULO V

### DE LOS ARQUITECTOS E INGENIEROS AFECTOS A CADA SECCIÓN

Art. 16. Los Ingenieros y Arquitectos afectos a las Secciones habrán de permanecer en las oficinas municipales un tiempo mínimo de dos horas por la mañana y dos por la tarde.

La asistencia a las obras, reconocimiento, tira de cuerdas y demás diligencias que hayan de realizar fuera de las oficinas se llevarán a cabo en horas distintas a las mencionadas, dando parte diario al Jefe del Servicio correspondiente, especificando la obra u obras visitadas.

La inspección de los asuntos sometidos a su competencia la realizarán por sí o por medio del personal subalterno a sus órdenes, previamente autorizado por la Jefatura de la Sección técnica correspondiente.

Art. 17. Los Ingenieros y Arquitectos a que se refiere este capítulo tendrán el carácter de Ayudantes de los Jefes técnicos y, por tanto, auxiliarán a éstos en toda clase de trabajos que se les encomienden, siempre dentro de la competencia respectiva y de la esfera jurisdiccional de la Jefatura a que estén asignados.

Art. 18. En los casos de urgencia, de accidentes en la vía pública o en fincas particulares, los Ingenieros o Arquitectos

afectos a las Jefaturas tendrán la obligación de asistir en cualquier momento, considerándoseles a estos efectos como de servicio permanente.

En las oficinas de la Dirección de cada Servicio se establecerá uno permanente en el cual turnen los Ingenieros y Arquitectos afectos a cada Dirección, y cuyo servicio permanente no implica la obligación de permanecer en las oficinas durante el tiempo correspondiente al turno, sino simplemente el que en cualquier momento puedan recibir el aviso de asistencia al punto donde su presencia sea precisa.

## CAPÍTULO VI

### DE LOS AUXILIARES TÉCNICOS

Art. 19. Será de la competencia de los Auxiliares técnicos:

- a) La visita diaria de las obras en ejecución, talleres, casas de máquinas, estaciones de depuración y, en general, de todos los servicios que el Ayuntamiento les encomiende.
- b) La visita de las construcciones particulares, tiras de cuerdas, licencias de apertura de establecimientos industriales y comerciales, edificios ruinosos e insalubres y demás trabajos que les ordenen los Arquitectos o Ingenieros correspondientes.
- c) Ejecutar las operaciones auxiliares de toma de datos para proyectos, mediciones, trabajos topográficos, replanteos, parte diario de las obras, distribución de cuadrillas, y, en general, todos los servicios que se les encomienden por sus superiores; debiendo formar los borradores de trabajos y las relaciones valoradas, los partes diarios de las obras y la distribución de cuadrillas.
- d) Asistir a la oficina para despachar con los Ingenieros y Arquitectos, recibir las órdenes y evacuar las consultas que fueren necesarias.
- e) Prestar un turno de guardia permanente, quedando obligados a acudir a los hundimientos y accidentes en la vía pública, de la misma manera que se especifica para los Ingenieros y Arquitectos. En cada Dirección se fijará una tablilla con el turno diario, semanal o mensual de guardia, y se enviará una relación por cada uno de los Directores al Cuerpo de guardia del excelentísimo Ayuntamiento.
- f) Recibir los partes de obra de los Capataces, que deberán ser firmados por estos Vigilantes, así como los de obras, pedido de material y obra ejecutada.
- g) Transmitir a todo el personal obrero de todas las categorías, por conducto de los Capataces y directamente, las órdenes de los Ingenieros o de los Arquitectos.
- h) Comprobar en los distintos puntos de las obras si el suministro de material está de acuerdo con los pedidos efectuados y si está en armonía con las necesidades de aquéllas.
- i) Recibir de los Capataces encargados de obra los partes diarios de asistencia de todo el personal jornalero, cuyos partes habrán de ser base y comprobante de las listas para el abono de jornales.
- j) Consignar las faltas, permisos, enfermedades, traslado de cuadrillas, etc., entregando diariamente estos partes a la oficina correspondiente.
- k) Asistir a las recepciones de obras y suministros, firmando el acta de recepción con el Arquitecto o Ingeniero encargado.
- l) Entregar diariamente a la oficina administrativa los pedidos de material precisos, con la anticipación debida para que no sufran retraso o se paralicen las obras.
- m) Obligar, cuando las obras se ejecuten por administración, a los Capataces y demás personal al cumplimiento de sus deberes respectivos, siendo responsables de las faltas de rendimiento del personal si no da cuenta a sus superiores, así como del buen uso y conservación de las herramientas, haciendo que se repongan oportunamente las necesarias y procurando por todos los medios hasta donde alcancen sus facultades que las obras se ejecuten con la mayor economía y perfección, dentro siempre de lo que exijan sus respectivos proyectos.

Art. 20. En todas las obras, por contrata o destajo, de alguna importancia, y, en general, en todos los sitios donde convenga, los Auxiliares técnicos abrirán una libreta donde consignen las órdenes diarias, clases de obras y número de obreros, en forma que el Arquitecto o Ingeniero que dirija los

trabajos pueda conocer el rendimiento y la marcha de las mismas, así como comprobar el cumplimiento de los pliegos de condiciones y órdenes de mejora y variaciones que puedan alterar los presupuestos.

## CAPÍTULO VII

### SECCIÓN DE URBANISMO

Art. 21. Existirá una Sección llamada de Urbanismo, que estará integrada por personal técnico de Ingenieros y Arquitectos y Auxiliares técnicos, que nombrará el Inspector general, de acuerdo con las Direcciones de sus respectivas plantillas.

Art. 22. La Sección de Urbanismo tendrá a su cargo el estudio de los proyectos de reforma interior, ensanche y extensión de la ciudad y el acoplamiento de proyectos de servicios para cada calle, de tal modo, que exista la unidad necesaria para poder ser ejecutados como un conjunto armónico.

Art. 23. Todo el personal técnico de la Sección de Urbanismo trabajará solamente por la tarde, pues dicho personal debe estar adscrito a otros servicios en las Direcciones técnicas, a fin de que pueda conocer debidamente las necesidades de la ciudad en todo momento, al efecto de que los planos y proyectos puedan, además del técnico, llevar el conocimiento de la realidad constante.

## CAPÍTULO VIII

### DEL PERSONAL COMPLEMENTARIO

Art. 24. El personal complementario lo comprenderán Topógrafos y Delineantes, Capataces, Encargados de obra, Vigilantes, Operarios, los Factores de almacén, Maquinistas, Fontaneros, Inspectores de alcantarilla, Conserjes, Encargados de almacenes y Portamiras.

Art. 25. La provisión de las vacantes de Topógrafos y Delineantes se hará por oposición, en la forma que se determine.

La de todo el resto del personal comprendido en el grupo se realizará conforme a las normas acordadas en las bases para la reorganización de servicios.

Art. 26. Las funciones y clases de trabajos que hayan de ejecutar se regularán en los reglamentos interiores de cada Dirección, de la cual dependerá todo el personal de este grupo, empleándolos en el servicio más en consonancia con sus facultades y sin merma de sus derechos.

## CAPÍTULO IX

### DE LA JUNTA CONSULTIVA

Art. 27. Habrá una Junta Consultiva integrada por el Inspector general, los Directores y los Jefes de los Servicios, de la que formarán parte también los Jefes de las Secciones de Fomento y Ensanche, actuando de Secretario el que designe la Secretaría general. La Presidencia, cuando no sea ocupada por el señor Alcalde, la desempeñará el Concejal en quien delegue.

Art. 28. La Junta Consultiva técnica se reunirá obligatoriamente, cuando menos, una vez al mes, y siempre que lo estime necesario el Inspector general, la Presidencia o cinco Concejales, debiendo expresar el asunto objeto de la reunión.

Art. 29. El Inspector general de los Servicios técnicos, los dos Directores y el Secretario de la Junta Consultiva formarán un Consejo que se reunirá obligatoriamente, por lo menos, una vez cada quince días para examinar y someter el Orden del día de las sesiones de la Junta Consultiva.

Art. 30. La Junta Consultiva estará obligada:

a) Remitir semestralmente los cuadros de precios, por unidades, de las diferentes clases de obras que ordinariamente se ejecuten y de los materiales de construcción que, aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento, serán de obligatoria observancia por las Direcciones y Jefaturas técnicas.

b) Informar todos los presupuestos adicionales.

c) Emitir dictamen en todo expediente o propuesta de obra, mejora o instalación que motive un gasto inicial superior a 100.000 pesetas, así como en aquellos que lo reclamen las Ordenanzas de Policía urbana, y, en general, cuando así

lo decrete el señor Alcalde o lo acuerde el excelentísimo Ayuntamiento.

Art. 31. Siempre que el Consejo Consultivo o dos Vocales de la Junta Consultiva lo soliciten, podrá requerirse la asistencia de uno o más Ingenieros o Arquitectos, a quienes corresponda la especialidad del asunto que se discuta.

Art. 32. Todos los asuntos sometidos a la Junta Consultiva serán discutidos y después votados, tomándose los acuerdos por mayoría, y los que no estuvieran conformes con el criterio que prevalezca deberán formular, necesariamente, voto particular por escrito, que se unirá al dictamen. Si al efectuarse votación en la Junta Consultiva hubiera empate, se repetirá la votación en la sesión inmediata, y si en ésta se volviese a repetir, decidirá como voto de calidad el del Presidente del Consejo de la Junta Consultiva.

Art. 33. La Junta Consultiva llevará un libro de actas, en el cual se insertarán íntegramente los acuerdos y los votos particulares, y que llevará la firma de quien actúe de Secretario, con el visto bueno de quien actúe de Presidente.

Art. 34. La Junta Consultiva se regirá en su funcionamiento por un reglamento de régimen interior que redactará una ponencia de dicha Junta y aprobará el excelentísimo Ayuntamiento.

Artículo transitorio. Para el caso de que el Ayuntamiento acordare volver al sistema de escalafones, se formará uno de Arquitectos y otro de Ingenieros, colocados los que ingresaron antes de la reorganización por el orden que entonces les correspondía, y los ingresados posteriormente por orden de antigüedad.

Con el mismo criterio se formará un escalafón de técnicos auxiliares, otro de Delineantes y Topógrafos y otro de personal complementario, respetando siempre los derechos adquiridos antes de aprobarse las bases de la reorganización.

2.º Se dió cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 28 del pasado mes de marzo, en la que propone la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, a fin de dar cumplimiento al acuerdo municipal, consignado en el concepto 194 del vigente presupuesto, que determina la concesión de cinco premios, de 2.000 pesetas cada uno, a los cinco mejores trabajos que se presenten por periodistas inscritos en el Negociado de Prensa del Ayuntamiento como informadores municipales:

Primero. El concurso a que el acuerdo citado se refiere se anunciará en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, señalando como plazo para la presentación de los trabajos el que media desde la fecha del anuncio hasta el 15 de mayo próximo, a las dos de la tarde.

Segundo. Los trabajos deberán ser escritos en cuartillas usuales, a máquina, sin que puedan exceder de 200 cuartillas ni ser menos de 50, y habrán de presentarse en sobre lacrado y con un lema, conteniendo en sobre separado el nombre del autor.

Tercero. Los temas a que han de sujetarse los aludidos trabajos serán los siguientes:

- I.—Lo que fué, lo que es y lo que debe ser la asistencia social en el Ayuntamiento de Madrid.
- II.—El problema del agua en Madrid.
- III.—El Madrid de la primera República.
- IV.—Historia de la Imprenta en Madrid.
- V.—Biografía del Alcalde de Madrid Alberto Aguilera.

Cuarto. Los premios, que como queda dicho consistirán en la cantidad de 2.000 pesetas en metálico cada uno y en la impresión de los trabajos, con regalo al autor de la edición completa, que no podrá exceder de 400 ejemplares, serán concedidos por el Ayuntamiento a propuesta de un Jurado, que deberá emitir su dictamen en el plazo de quince días, a contar del susodicho 15 de mayo próximo, y que estará constituido por un señor Concejal, Vocal de la Comisión de Gobernación, designado por la misma, en concepto de Presidente; un redactor de periódico diario de Madrid, designado por la Asociación de la Prensa; un periodista, elegido mediante votación por los concursantes, y, como Secretario, sin voz ni voto, el Jefe de la Sección de Gobierno Interior y Personal.

Quinto. El importe de los premios será satisfecho con cargo a la partida de 10.000 pesetas figurada en el concepto 194 del vigente presupuesto; y

Sexto. Si por causa de no entregar los originales oportunamente, o no devolver a Artes Gráficas Municipales las prue-

bas dentro del plazo de ocho días de haberlos recibido, o por otras imputables a los autores, la impresión no pudiese realizarse en el plazo que convenga a la mencionada Imprenta Municipal, se entenderá que los premiados que se encuentren en tales casos renuncian a la impresión y edición de la obra.

Y previas manifestaciones que constan en acta, fué aprobada la precedente moción de la Alcaldía Presidencia, con la enmienda verbal, formulada por el Sr. Madariaga, de que se amplíe a dos meses, a partir del día de hoy, y por tanto que finalizarán el 27 de junio próximo, el plazo para la presentación de los trabajos a que se hace referencia en el apartado primero de la moción.

A petición del Sr. Saborit se acordó que continúe sobre la mesa la sentencia del Tribunal Supremo absolviendo a la Administración de la demanda interpuesta por el Ayuntamiento de Madrid contra real orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de marzo de 1931 por la que se impuso a esta Corporación la obligación de satisfacer al Estado el 20 por 100 del producto de la enajenación del solar sito en la calle de Barceló, 6, e informe de los señores Letrados consistoriales proponiendo se desista de los recursos en tramitación de carácter análogo, y que, haciendo uso del derecho de petición que concede el artículo 35 de la Constitución, se solicite de los Poderes públicos la exclusión de los bienes que los Ayuntamientos adquieran como consecuencia de su obra urbanizadora del impuesto del 20 por 100 de propietarios.

#### DE NUEVO DESPACHO

3.º Se dió cuenta de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 13 del corriente, interesando que por el Ayuntamiento se designe un señor Concejal para que forme parte del Pleno de la Junta Provincial de Beneficencia de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del decreto del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión fecha 6 del actual.

Y el excelentísimo Ayuntamiento quedó enterado de la precedente disposición y acordó designar al Sr. Coca para la Comisión de que se trata.

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 26 del pasado mes de marzo, denegando en todas sus partes, por las razones aducidas en el mismo, la petición deducida por D. Tomás Revoltós, con fecha 25 de noviembre de 1933, de indemnización de la industria de bar que ejerce en la finca número 3 de la calle de Pignatelli, expropiada por el Ayuntamiento para los accesos a la nueva Plaza de Toros, sin perjuicio de cumplir en su momento cuanto en esta materia ordenan las disposiciones vigentes, una vez probado en el expediente por el peticionario, de manera documental, el derecho que le asiste, para lo que deberá presentar el contrato de arrendamiento del local donde ejerce su industria o el documento oficial que lo sustituya.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 23 del corriente, proponiendo se conceda al Teniente Alcalde del distrito de Chamberí, D. Wenceslao Carrillo, la licencia de diez días por el mismo solicitada para asuntos particulares; y que durante la ausencia de éste despache la Tenencia de Alcaldía el Concejal D. Manuel Muiño.

6.º Se dió cuenta de una comunicación del Teniente Alcalde D. Manuel Cordero, fecha 21 del corriente, solicitando la oportuna licencia hasta el día 20 del próximo mes de mayo para atender a asuntos propios.

A continuación se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 23 del corriente, sometiendo al Ayuntamiento la sustitución interina del Sr. Cordero en el cargo de Teniente Alcalde del distrito del Hospital por el Concejal D. Antonio Fernández Quer.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó conceder la licencia solicitada y aprobar el precedente decreto.

7.º Se dió cuenta de una comunicación del Concejal don Celestino García Santos, fecha 19 del corriente, solicitando la concesión de la oportuna licencia por veinte días para atender a la resolución de asuntos particulares.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó conceder la licencia solicitada.

8.º Quedar enterado de un oficio del señor Depositario de fondos municipales, fecha 17 del corriente, participando la designación, de conformidad con lo que preceptúa el artícu-

lo 10 del reglamento orgánico del Cuerpo de Depositarios de fondos de la Administración local, de 11 de junio de 1930, del funcionario técnico de Contabilidad D. Evaristo Barberá Salvatierra, afecto a la indicada dependencia, para sustituir al Subcajero de Ingresos, recientemente fallecido, D. Casimiro Sánchez Covisa, así como al Depositario de fondos indicado y al Subcajero de Pagos, D. José Cea Montenegro, en casos de ausencia y enfermedad, en la forma ya establecida.

9.º Se dió cuenta de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 18 del corriente, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, la distribución de fondos para el mes de mayo próximo por cuenta del presupuesto del Interior, que importa 5.279.771,81 pesetas.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de mayo.

10. Quedar enterado de haber trasladado su residencia los vecinos siguientes:

D. Félix Andoño Andrés, con su esposa, a Barcelona.

D. Francisco Burgos López, con su esposa, a Torrejón de Ardoz (Madrid).

D. Santiago Villalba Rodríguez, con su esposa e hijos, a Pozuelo de Alarcón (Madrid).

D. José María Alonso Alonso, a Valladolid.

#### Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

##### PENDIENTE DE VOTACIÓN

###### Comisión 5.ª—Gobernación

11. Dada cuenta del dictamen proponiendo se designe para el cargo de Agente ejecutivo municipal de la primera zona (distritos de la Inclusa, Latina y Palacio) al funcionario técnico de Contabilidad D. Francisco Criado Díaz, con los derechos y obligaciones establecidos en las bases del concurso convocado al efecto, como consecuencia de un estudio detenido de las distintas opiniones sustentadas por los Vocales Sres. Henche y Alberca, que fueron designados ponentes en este asunto, el primero de los cuales proponía para el cargo de que se trata al que se designa en el presente dictamen, y el segundo al que viene desempeñando interinamente esta plaza, D. Manuel Bellver Barrio; y convertida en voto particular la ponencia del Sr. Alberca, en la que se proponía la designación del Sr. Bellver Barrio para el cargo de que se trata, fué sometido nuevamente a votación nominal por haberse producido empate en la verificada en la sesión anterior, quedando aprobado dicho voto particular y desechado el dictamen por 15 votos de los Sres. Alberca, Cámara, Coca, Cort, Flores Valles, García Moro, Layús, Madariaga, De Miguel, Noguera, Pelegrín, Rato, Suárez de Tangil, Talanquer y Zunzunegui, contra 13 de los Sres. Alvarez Herrero, Barrera, Fernández Quer, Gómez, Henche, Marcos, Martínez Gil, Muiño, Ortega y Gasset, Redondo, Rodríguez, Saborit y Presidente.

##### SOBRE LA MESA

###### Comisión 1.ª—Hacienda

A propuesta del Sr. Alvarez Herrero fué retirado para nuevo estudio el dictamen proponiendo que no procede conceder la gratificación interesada para el personal que prestó servicio extraordinario con motivo de las últimas elecciones para Diputados a Cortes y el voto particular al anterior dictamen.

A propuesta del Sr. Saborit el primero y del Sr. Barrera el segundo, se acordó continúen sobre la mesa los dos siguientes dictámenes:

Uno proponiendo, en la forma que se indica, el abono de pesetas 86.168,18 por el importe de alquileres de las Escuelas nacionales instaladas en el número 28 de la calle del Doctor Castelo, en cumplimiento de lo resuelto por sentencia firme del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

Otro proponiendo la aprobación de la cuenta justificada, remitida por el Secretario del Juzgado número 10 de esta villa, por la suma que le fué librada para gastos de conservación, reparación y limpieza de dicho Juzgado en el ejercicio de 1933, no procediendo la aprobación del exceso de gastos que se interesa.

Comisión 2.<sup>a</sup> Fomento

12. Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión, fecha 10 del pasado mes de marzo, en el que propone se apruebe el proyecto y presupuesto, importante 461.081,20 pesetas, formulados por la Dirección de Vías y Obras, para ensanchar el Puente de la República, así como los pliegos de condiciones para sacar a subasta la ejecución de dicha obra; y que se remita el asunto a la Junta de Colocación y Lucha contra el Paro, una vez acordado llevar a cabo las obras antedichas y la forma de su ejecución, para que se sirva dotarlas en la cuantía necesaria.

A continuación se dió cuenta de un escrito del Sr. Cort al anterior asunto, fecha 20 del corriente, en el que propone lo siguiente:

Primero. Que antes de aprobar el proyecto y presupuesto para ensanchar el Puente de la República se prepare el proyecto de ensanchamiento del Puente de Segovia, por ser de mayor interés y urgencia aplicar a estas obras las cantidades disponibles, bien procedan de los presupuestos municipales o de los fondos de la Junta de Colocación y Lucha contra el Paro.

Segundo. Que el proyecto para ensanchar el Puente de la República se estudie de nuevo para una anchura de 15 metros, en vez de los 25 propuestos, o bien para la que resulte después de un estudio técnico del tránsito probable.

Y previa discusión que consta en acta, fueron desechadas las precedentes propuestas, consignando su voto en favor de la enmienda los Sres. Cort, Layús, Regúlez y Madariaga.

Seguidamente se presentó por el Sr. Cort una enmienda al artículo 1.º del pliego de condiciones facultativas proponiendo lo siguiente:

«Las obras a que se refiere esta contrata son las de ejecución y ensanchamiento del actual Puente de la República sobre el río Manzanares, con arreglo a los planos y Memorias que figuran en este proyecto y coste alzado, sin tener en cuenta los precios, que sirven tan sólo de justificación al presupuesto, y que en todo caso podrían utilizarse cuando el Ayuntamiento acordase, durante la ejecución de las obras, alteraciones no previstas en el proyecto.»

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó desechar la precedente enmienda, en votación nominal, por 14 votos de los señores Alvarez Herrero, Barrena, Castro, Coca, Fernández Quer, Gómez, Henche, Martínez Gil, Muiño, Ortega y Gasset, Redondo, Saborit, Talanquer y Presidente, contra 13 de los Sres. Alberca, Buceta, Cort, Flores Valles, Layús, Madariaga, De Miguel, Pelegrin, Rato, Regúlez, Rodríguez, Suárez de Tangil y Zunuzegui.

A continuación fué aprobado el dictamen con las siguientes modificaciones, que al pliego de condiciones facultativas propuso el Sr. Cort, y que fueron aceptadas en el curso del debate:

Al artículo 2.º: «El plazo de ejecución será de ocho meses, a partir del día siguiente al de la firma de la escritura de adjudicación.»

Al artículo 3.º: «El plazo de garantía será de diez y ocho meses, a partir de la recepción provisional de la obra. Durante este plazo correrá a cargo del contratista la reparación de toda clase de desperfectos que sean debidos a deficiencias de construcción o defectos de material; los desgastes naturales que la obra sufra por su utilización y los desperfectos que se deban al mal empleo serán abonados por el Ayuntamiento, siempre que los técnicos den la orden escrita de la reparación necesaria y que previamente se apruebe su coste por la Dirección del Servicio.»

Al artículo 4.º: «La fianza que depositará el contratista será del 10 por 100 del presupuesto de subasta.»

Al artículo 5.º: «Las arenas empleadas y morteros y hormigones serán limpias y no contendrán más de un 3 por 100 de arcilla. La composición granométrica será la que figura en el artículo correspondiente del proyecto.»

Al artículo 6.º: «La piedra será caliza o silicea, perfectamente limpia, rodada o partida. El peso de los fragmentos inferiores a 10 milímetros no excederá del 10 por 100 del total.»

Al artículo 7.º: «El cemento será portland, de fraguado lento y reunirá todas las condiciones expuestas en el pliego general vigente. El contratista se obliga a tener en obra el cemento que necesite, con ocho días de antelación, con objeto de

que el personal facultativo pueda hacer las pruebas del material que en cada caso estime pertinentes.»

Al artículo 8.º: «Las aguas que se utilicen en la preparación de morteros y hormigones, así como para el riego de las fábricas, serán potables y claras, sin contener arcillas en suspensión.»

Al artículo 9.º: «El acero que se utilice en las armaduras estará libre de fósforo y azufre.»

Al mismo: «Las losetas de gres serán cuadradas, exagonales u octogonales.»

Al artículo 10: «El replanteo tendrá lugar en los primeros siete días del período de ejecución, por el Ingeniero Director, a presencia del contratista y de su técnico; haciendo constar en acta triple que la obra está de acuerdo con el proyecto aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento (y responde al tanto alzado previsto.)»

Al artículo 11: «El comienzo de las obras tendrá lugar dentro de los seis días hábiles siguientes a la fecha del replanteo.»

Al artículo 12: «Las excavaciones se harán con los taludes precisos para evitar desprendimientos, y las entibaciones que ordene la Dirección facultativa. No se pagarán excesos de obra sin que previamente hayan sido autorizados por escrito por el Ingeniero Director de la obra. El transporte de los sobrantes, que tampoco será de abono, se hará a los lugares que designe la Dirección.»

Como adición al artículo 13: «El Director facultativo será quien fije las proporciones de arena, agregado y agua en los hormigones. En cualquier momento de la ejecución de obras podrá el Director facultativo proceder a que se preparen tres cubos de veinte centímetros de aristas como máximo con el hormigón que se está empleando, con objeto de hacer con estas probetas los ensayos de resistencia y composición que se estimen pertinentes.»

Al artículo 22: «... No se podrá continuar la obra sin que por el Ingeniero Director se haya aceptado la medición de todas las partes que deben quedar ocultas.»

Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo, de conformidad con el Servicio Contencioso, que se coadyuve con la Administración en el recurso promovido contra un acuerdo de la Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospital por el que se ordena el desalojo de unas buhardillas de la finca número 3 de la Travesía de la Primavera.

Y el excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta del Sr. Flores Valles, acordó retirar este expediente para nuevo estudio y que a él se una el que ha originado el recurso de que se trata.

A propuesta del Sr. Noguera se acordó continuar sobre la mesa el dictamen proponiendo la rescisión, sin pérdida de fianza, de la contrata de conservación y reempedrado de pavimentos y tapado de calas, quedando, no obstante, afecta dicha fianza a la obligación del tapado de calas interin no se verifique nueva adjudicación, e informe de los señores Letrados consistoriales.

Comisión 4.<sup>a</sup>—Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

13. Aprobar un dictamen de la Comisión, fecha 9 del corriente, con motivo de sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo dictada como consecuencia de la reclamación interpuesta por D. Romualdo Sáinz sobre revocación de acuerdo municipal de 25 de agosto de 1931 que denegó la licencia de apertura de una fábrica de guantes instalada en la casa número 8 de la calle de Fernando VI, y en cuyo dictamen al principio indicado, propone, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que, puesto que por dicha sentencia se declara la prescripción de la acción, el acuerdo municipal queda firme y subsistente, pudiendo, por consecuencia, llevarse a cumplido término por la Corporación sobre la denegación de la licencia de que se trata.

15. Desestimar, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, el recurso de reposición interpuesto por D. Emilio Niembro y Gutiérrez de la Sierra, en nombre de la Sociedad de Tablajeros La Forzosa, contra acuerdo municipal de 23 de marzo último, aprobatorio del reglamento del régimen de abastecimiento de carnes y de los servicios del Matadero y Mercado de Ganados.

Votaron en contra los Sres. Rodríguez, Layús, Regúlez, Rato y Zunuzegui.

Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo se desestime el recurso de reposición interpuesto contra denegación de licencia de cambio de nombre para garaje, venta de automóviles, gasolina y taller mecánico establecido en la calle de Castelló, 5.

Y el excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta del señor Coca, acordó retirar este expediente para nuevo estudio.

#### Comisión 5.<sup>a</sup>—Gobernación

16. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se adopten los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de las actuaciones practicadas en el expediente incoado para depurar las responsabilidades que pudieran deducirse con motivo del funcionamiento de los Comedores de Asistencia Social, del que fué Juez instructor el Sr. Layús, y convirtiendo en dictamen el informe del ponente en este asunto, Sr. Fernández Quer, si bien modificando la conclusión cuarta de dicho informe en el sentido que figura:

Primero. Que no habiéndose demostrado falta alguna de orden administrativo por ninguno de los funcionarios municipales encartados en el expediente, procede el sobreseimiento del mismo para los expresados funcionarios.

Segundo. Que a la resulta de posteriores actuaciones se retengan a D. Agapito Velasco las cantidades de 735 y 465 pesetas, respectivamente, a que se refiere el señor Juez instructor en los folios 294 al 95 y 60 del expediente, con abono al interesado del resto de todas las cantidades que se le adeuden con motivo de suministros realizados a los Comedores de Asistencia Social. Que asimismo se retenga a D. Raimundo Sánchez la suma de 169,20 pesetas, importe de los 42 kilogramos y 300 gramos de carne cuyo suministro no aparece claramente justificado, con abono al interesado del resto de las cantidades que se le adeuden por los suministros realizados a los mencionados Comedores.

Tercero. Que previamente al pago de las cantidades que se adeuden por los hechos antes citados a los Sres. Velasco y Sánchez se les exija, a la presentación de los recibos de la contribución o certificados de Hacienda en su defecto, que acrediten hallarse al corriente en el pago de este tributo dichos interesados en la fecha a que las facturas se refieran; y

Cuarto. Que realizado lo anterior se envíen estas actuaciones al Juzgado correspondiente, a los efectos determinados por el señor Concejal Juez instructor de este expediente.

Y convertida por el Sr. Layús en enmienda al dictamen la propuesta formulada por dicho señor Concejal, como instructor del expediente de que se trata, fué desechada dicha propuesta y aprobado el dictamen, en votación nominal, por 15 votos de los Sres. Alberca, Alvarez Herrero, Castro, Coca, Fernández Quer, Flores Valles, Gómez, Henche, Martínez Gil, Muiño, Ortega y Gasset, Redondo, Rodríguez, Saborit y Talanquer, contra 6 de los Sres. Cort, Layús, Madariaga, Rato, Regúlez y Zunzunegui.

17. Desestimar, en vista de todo lo actuado en el expediente y de conformidad con lo informado por el pleno de Letrados consistoriales, las reclamaciones deducidas por don Amadeo Castro García contra acuerdo municipal de 11 de agosto de 1933 que decretó su cese como Practicante de la Beneficencia Municipal como consecuencia del cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo de 14 de julio de 1932 y contra la orden de la Jefatura facultativa de la Casa de Socorro del distrito de la Latina, donde aquél venía prestando sus servicios, que ordenó, en virtud del expresado acuerdo, la cesación en la prestación de los mismos en la indicada dependencia, y abonar a dicho señor los haberes correspondientes al tiempo que prestó servicios, o sea hasta el día 15 de febrero del año actual, en que cesó de hacerlo, con cargo al concepto 19 del vigente presupuesto, a cuyo efecto deberá reconocerse el oportuno crédito, precediendo la correspondiente liquidación, que deberá realizar la Intervención de fondos municipales; debiendo, toda vez que existe una vacante por fallecimiento de D. Indalecio Merás, uno de los reingresados en virtud de la sentencia de que se trata, nombrarse en la misma a dicho Sr. Castro García, al que le corresponde, Practicante tercero numerario de la Beneficencia Municipal con el número 31 de su clase y con el haber anual de 3.500 pesetas.

A petición del Sr. Coca se acordó continúe sobre la mesa el dictamen proponiendo que, con arreglo a lo determinado en

las bases de la reorganización de servicios, se amortice una plaza de Médico tercero de la Beneficencia Municipal, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, que se halla vacante por fallecimiento.

#### Junta Municipal de Primera Enseñanza

A petición del Sr. Suárez de Tangil se acordó continúen sobre lo mesa los dos siguientes dictámenes:

Uno proponiendo se interese del Ministerio de Instrucción Pública, para que éste a su vez lo haga del de Hacienda, que conceda el solar del antiguo Ministerio de Marina con destino a la construcción de un Grupo escolar, y que asimismo se solicite del Gobierno que manifieste la aplicación que habrá de darse a estos terrenos y edificaciones derruidas.

Otro proponiendo, de acuerdo con las normas indicadas por la Secretaría general, la forma en que haya de ejercitar las atribuciones que le concede a la Junta el decreto-ley de su constitución.

#### Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios

A propuesta del Sr. Regúlez el primero y de la Presidencia el segundo, se acordó continúen sobre la mesa los dos siguientes dictámenes:

Uno proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para adquirir, mediante concurso, un coche de primera salida para el Servicio de Incendios, cuyo coste se calcula en 53.700 pesetas, que deberán abonarse con cargo al crédito consignado en el capítulo II, artículo único, concepto 6.<sup>o</sup> del presupuesto extraordinario de 1931.

Otro proponiendo se exija a la Empresa del Teatro Español el reintegro de las cantidades a que ascienden los trabajos de construcción de un tablado-escenario montado en la plaza de la Armería para la representación de la tragedia *Medea* y gastos de transporte de sillas y materiales, así como los de jornales devengados en horas extraordinarias por el personal de Talleres generales, cuyos importes ascienden a la cantidad de 2.174,80 pesetas.

### DE NUEVO DESPACHO

#### Comisión 1.<sup>a</sup>—Hacienda

18 y 19. Aprobar la exacción de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de pavimentación en la calle del Conde Duque y de San Buenaventura, fundándose en la facultad que para ello concede el Estatuto Municipal, y que la cantidad global que han de satisfacer los contribuyentes sea el 10 por 100 del costo de las obras, previas las deducciones que la ley determina; debiendo ser exigidas las cuotas determinadas en los expedientes correspondientes, deducidas del referido tanto por ciento, de una sola vez, a los respectivos dueños de las fincas, sujetos tributarios en este caso con arreglo a lo prescrito en el expresado cuerpo legal.

20. Aprobar la exacción de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de reforma de la instalación del alumbrado público en la calle de San Buenaventura, fundándose en la facultad que para ello concede el Estatuto Municipal, y que la cantidad global que han de satisfacer los contribuyentes sea el 20 por 100 del costo de las obras, previas las deducciones que la ley determina; debiendo ser exigidas las cuotas determinadas en el expediente, deducidas del referido tanto por ciento, de una sola vez a los respectivos dueños de las fincas, sujetos tributarios en este caso con arreglo a lo prescrito en el expresado cuerpo legal.

21. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Servicio Contencioso y por el Arquitecto de la Sección Técnica-fiscal, con motivo del expediente relacionado con las obras de pavimentación de la calle del Río, y más especialmente las reclamaciones formuladas contra la exacción de contribuciones especiales aplicada por virtud de dichas obras:

Primero. Desestimar las reclamaciones contra la exacción de contribuciones especiales, aplicada por virtud de las obras de renovación de pavimento en la calle del Río, formuladas por doña Clementina López Arrojo, D. Ramón Escalante, don

Joaquín Verdasco, D. Víctor S. León, D. Raimundo Gallardo, D. José L. de la Haza, D. Luis Rubio Roldán, D. Manuel Escobedo, D. Amadeo Espino, D. Antolín Domínguez, doña Dolores Pardo Ledesma, doña Natividad Portal, D. Alfredo Ancos Altare y doña María Fernández Alcalá, teniendo en cuenta que la obligación de contribuir nace de la ejecución de las obras, independientemente de la utilización de las mismas por los interesados; que el sujeto tributario es el dueño en las contribuciones impuestas por razón de bienes; que el expediente ha tenido la publicidad debida; que las obras benefician directamente a las fincas; que se concede al interés público el 90 por 100 del beneficio y sólo el 10 por 100 a los contribuyentes; que no existe fraude alguno en los presupuestos de la obra porque el encintado viejo no se utiliza en la obra y se rebaja su valor del presupuesto total; que el tanto por ciento de inspección y vigilancia y el de trabajos periciales es perfectamente legal, y que no procede disminuir las cuotas acordadas.

Segundo. Desestimar la reclamación formulada por don Juan Sitges Aranda contra la exacción de que se trata, teniendo en cuenta que la obligación de contribuir se funda en la ejecución de las obras y es independiente de la utilización de las mismas por los interesados; que el sujeto tributario es el dueño en las contribuciones impuestas por razón de bienes; que el expediente ha tenido la publicidad debida, y que el presupuesto de la obra no contiene partida de gastos que no sea perfectamente legal; y

Tercero. Que no procede cursar las reclamaciones ante el Delegado de Hacienda por entender que no es órgano competente para resolver, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar la que creen su derecho ante dicha autoridad, pero de una manera directa.

22. Desestimar el recurso de reposición formulado por doña Mercedes Paulet y González, viuda de D. Julián Fuertes Fernández, contratista que fué del servicio de sillas y sillones de los paseos públicos, contra acuerdo municipal de 9 de marzo último por virtud del cual se dispuso la incautación de la fianza de 3.500 pesetas depositada en la Caja general del Estado por el finado Sr. Fuertes para responder del cumplimiento de dicha contrata, ya que al entregarse el material, propiedad del Ayuntamiento, a la actual contratista de este servicio, ésta rechazó por inservibles 5.141 sillas y sillones, de las cuales tan sólo 262 piezas han podido declararse en situación de prestar servicio, previos los arreglos pertinentes por Talleres generales, que tasa el costo de las reparaciones en la cantidad de 1.410,86 pesetas, teniendo en cuenta que los razonamientos que aduce la reclamante en su escrito de reposición en nada desvirtúan los motivos o fundamentos que aconsejaron la adopción del acuerdo recurrido, el cual, como consecuencia de lo expuesto, se declara firme y subsistente.

A propuesta del Sr. Alvarez Herrero se acordó retirar para nuevo estudio el dictamen proponiendo, en cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo, el abono, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto de gastos del Interior, de la suma de 39.719,44 pesetas como indemnización por apropiación de un inmueble en la glorieta del Catorce de Abril.

#### Comisión 2.<sup>a</sup>—Fomento

23. Determinar, como emplazamiento para instalar el monumento a D. Dalmacio García Izcara, los jardines de la Escuela de Veterinaria, teniendo presente la personalidad y los méritos del homenajeado, que tuvieron su máximo relieve como Profesor de dicha Escuela, y por considerar que el Parque del Oeste, lugar donde se proyectaba la instalación, cuenta ya con demasiados monumentos de esta naturaleza, conforme indica la Dirección de Arquitectura Municipal.

24. Determinar, en vista de lo actuado en el expediente y de lo informado por el Arquitecto municipal correspondiente, que se anule el concurso anunciado para la instalación de calefacción en el Parque sanitario de Mendigos, por variarse el destino del edificio, y que, en consecuencia, se devuelvan a las casas concursantes las fianzas provisionales que constituyeron para tomar parte en dicho concurso.

25. Determinar que la Corporación municipal quede enterada de la medida, adoptada por el Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio, de situar en el centro de la carretera de Madrid a Fuenlabrada las vías del tranvía existentes en dicho camino, habida cuenta de que, aun considerándose desierta

la variación que se pretende, por algunos Vocales de la Comisión, por las molestias y riesgos que ello ocasionaría, se trata de una obra que se efectúa a expensas del Ministerio de Obras Públicas y que se lleva a cabo en un trozo del camino sujeto a su jurisdicción; debiendo participarse esta resolución al citado Gabinete Técnico.

26. Aprobar la factura, importante 1.864 pesetas, remitida por la Dirección de Vías y Obras, y que a su vez ha sido remitida a dicha Dirección por la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, referente a los gastos ocasionados por entretenimiento de las señales luminosas reguladoras del tráfico durante el pasado mes de febrero; debiendo ser cargo dicha suma al concepto 401 del vigente presupuesto.

27. Determinar, conforme con lo manifestado por la Dirección de Vías y Obras, que sea retirada, según interesa la Dirección del Tráfico, la columna sustentadora de señal luminosa, hoy sin servicio, situada en la calle de Alcalá, frente a la Granja El Henar, y que se encomiende la ejecución de este trabajo a la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas; debiendo ser cargo el importe del mismo, que según presupuesto de dicha Sociedad se eleva a 225 pesetas, al concepto 401 del vigente presupuesto.

28. Abonar a la Sociedad Madrileña de Tranvías la factura presentada por la misma, importante 250 pesetas, por gastos suplidos en jornales y materiales en la apertura de zanjas para el tendido de tuberías en la Puerta del Sol, de conformidad con lo informado por la Dirección de Vías y Obras, y que dicha suma sea cargo al concepto 396 del vigente presupuesto.

29 a 49. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes:

A D. José Pérez Pillado, para construir horno para elaborar pan en la calle de Santa Isabel, 7.

A D. Francisco Izquierdo Bernardo, para colocar un montaplatos en la calle de Alcalá, 24 (bar Ivori).

A D. Max F. Berlowitz, para instalar un montacargas con motor eléctrico en la calle de la Alameda, 14 (fábrica).

Al Sindicato Metalúrgico Patronal, para instalar calefacción en la calle de San Bernardo, 63.

A D. Baltasar Losa y Torres, para instalar calefacción en la calle de Segovia, 3 duplicado.

A D. Manuel Marugán, para instalar calefacción en la calle de la Cruz, 3.

A D. Jesús de la Riva, para instalar calefacción en la plaza de Matute, 11.

A D. José Guillamón, para instalar calefacción en la calle de Orellana, 15.

A D. Raimundo Gallardo, para instalar caldera de calefacción en la calle de Ventura Rodríguez, 6.

A D. Julián Gil Reina, para instalar calefacción en la plaza de Matute, 6.

A D. Vicente Rivera, para reforma interior en pabellón y terraza de la casa número 17 de la calle del Limón.

A D. Silvestre Segarra, para construir entreplanta y escalera de comunicación a la misma en la Avenida de Pi y Margall, 17.

A D. Adolfo García Calamarte, para reformar un hotel en la calle de Martínez Izquierdo, 1.

A D. Juan Gómez, para construir una casa en la calle de Malcampo, 5.

A D. Justiniano Hernández, para construir una casa en la Travesía del Camino de Canillas, 3.

A D. Carlos Roda Hezode, para construir una garaje en el hotel número 1 de la calle de Estévez (Colonia de la Cruz del Rayo).

A D. Santiago Caballero, para construir una casa en el paseo de Extremadura, 92.

A D. Ginés Fernández Campo, para construir una casa en el Pasaje de doña Carlota, 11.

A D. Escolástico Montero, para construir una casa en las calles del Pacífico y Luis Mitjans.

A D. Avelino González Gañán, para ejecutar obras de reforma en la calle de los Vascos, 21.

A D. Alberto Villanova Cuyás, para construir una valla de cerramiento provisional en la calle de S. Nestares, de la Dehesa de la Arganzuela, sin número.

50. Conceder licencia a D. Juan Moreno Rus para construir una casa en la calle de López de Hoyos, 53, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura.

51. Conceder licencia a D. Alfonso Ruiz de la Peña, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura, para construir un hotel en la calle de Gabriel Lobo, con vuelta a la de Durán (particular, antes Doña Francisca).

52. Conceder licencia a D. José Montes García, para ejecutar obras de ampliación y reforma en la calle de Zabaleta, 35, de conformidad con lo informado por la Sección de Urbanismo.

53. Conceder licencia a D. Secundino Tejerina para elevar dos plantas la construcción de planta baja existente en la calle de Francos Rodríguez, 56 y 58, con arreglo a los planos presentados al efecto y teniendo en cuenta que las obras a realizar no han de ser destinadas a vivienda, sino que tienen por objeto completar, en lo posible, los servicios de la fábrica de hielo construída por el solicitante con todos los permisos municipales, y, asimismo, que el interesado renuncia por anticipado, a cualquier indemnización, tanto si se modificaran las alineaciones como si se expropiara la finca.

54. Conceder licencia a D. José A. Erezuma para construir un hotel con garaje en la plaza Elíptica del Parque Metropolitano, con arreglo a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente, y libre de derechos según lo preceptuado en el apartado 13 de la ley de 18 de marzo de 1895, reformada por la de 8 de febrero de 1907, y el 14 del reglamento de 15 de diciembre de 1896.

55. Conceder licencia a D. Francisco Luque Beltrán, en las mismas condiciones que se indican para el anterior, para construir una casa destinada a clínica maternal en la calle de la Residencia, 39.

Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo que el canon a satisfacer por el Canoe Natación Club por arriendo de los lagos del Retiro y Casa de Campo se abone por mensualidades y en la primera quincena de cada mes.

Y el excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta del Sr. Álvarez Herrero, acordó que pase este expediente a estudio de la Comisión de Hacienda.

A petición del Sr. Zunzunegui el primero, del Sr. Layús el segundo, del Sr. Noguera el tercero y por disposición de la Presidencia el último, quedaron sobre la mesa los cuatro siguientes dictámenes:

Uno proponiendo, de conformidad con el dictamen del Servicio Contencioso, se deniegue la indemnización que solicita el propietario de la finca número 16 de la calle de Mesonero Romanos, por tardanza en expropiar dicho inmueble.

Otro proponiendo que los autobuses al servicio de las barriadas de O'Donnell y Fuente del Berro rindan viaje en la plaza de España, en vez de hacerlo en la plaza de las Cortes.

Otro proponiendo que el precio a que ha de suministrarse el gas durante el año en curso se fije en 0,40 pesetas el metro cúbico para el consumo particular y en 0,35 pesetas para los servicios municipales.

Otro proponiendo se desestime la instancia de un obrero municipal reclamando indemnización por supuesto accidente de trabajo; y que se le descuenten los jornales indebidamente cobrados, conforme al artículo 7.º del reglamento de abono de jornales.

#### Comisión 3.ª—Ensanche

56. Expropiar, en vista de lo actuado en el expediente, a D. Francisco Pérez Romero un terreno de su propiedad de 198 metros cuadrados, necesario para la urbanización del sector del plan orgánico de extensión de Madrid denominado Accesos a la nueva Plaza de Toros, al precio de 28,98 pesetas igual unidad convenido con la representación del propietario, abonándosele el importe que resulte, en efectivo metálico, en el acto de la firma de la correspondiente escritura, que contendrá todas las cláusulas de los contratos bilaterales, con cargo al concepto 18 del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

57. Expropiar, en vista de lo actuado en el expediente, a D. José Jimeno Alonso la finca de su propiedad sita en la calle de Londres, 12 provisional, necesaria para la urbanización del sector del plan de extensión de Madrid denominado Accesos a la nueva Plaza de Toros, abonándole, en el acto de la firma de la correspondiente escritura, que contendrá todas las

cláusulas de los contratos bilaterales, y en efectivo metálico, la suma de 21.884,30 pesetas por todos conceptos, convenida con el propietario, con cargo al mismo concepto que se indica para el anterior, posesionándose el Ayuntamiento, en ese instante, del predio de que se trata.

Votaron en contra de los dos precedentes dictámenes los Sres. Layús, Rato, Regúlez, Zunzunegui, Rodríguez, Cort y Madariaga.

58. Interponer, en vista de lo actuado en el expediente y del criterio sustentado por el Servicio Contencioso en informe fecha 3 del corriente, que figura en el mismo, el oportuno recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial contra resolución del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de 28 de febrero del corriente año justipreciando terrenos expropiados a D. Luis de la Mata y Martínez, hoy de sus herederas doña María Teresa y doña María de las Mercedes Muntán de la Mata, con destino a la calle de Goya, entre las de Lombía y el paseo de Ronda.

59. Adjudicar a doña Josefina González de la Vega una parcela de 12,07 metros cuadrados procedente del camino alto de Vicálvaro, y con destino a la finca de su propiedad número 19 de la calle de Antonio Acuña, cuya superficie, al precio de 99,82 pesetas metro, importa la cantidad de 1.204,83 pesetas, fijada por el Arquitecto municipal y aceptada por la propietaria, que deberá ingresar en los fondos del Ensanche previamente al otorgamiento de la correspondiente escritura y una vez que el terreno en cuestión sea inscrito a favor de Madrid en el Registro de la Propiedad que corresponda.

60. Aprobar un presupuesto, importante 9.705,71 pesetas, remitido por la Dirección de Vías y Obras, para la instalación de aceras de cemento frente al nuevo muro de la Estación del Norte, en el paseo Imperial; debiendo ser cargo dicha suma al concepto 5.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

61 y 62. Abonar la suma de 180 pesetas a cada uno de los Sres. D. Jesús Somoza González y D. Zoilo Miguel y Rubio, porteros de las fincas número 7 duplicado del paseo de las Acacias y número 2 de la calle del Brasil, adquiridas por el Ayuntamiento para su derribo, en concepto de indemnización para atender a los gastos que puedan ocasionarles la adquisición de nueva vivienda y la mudanza, cuyas cantidades les serán satisfechas cuando las fincas se hallen totalmente desalojadas de los inquilinos que las ocupan en la actualidad y los porteros hayan hecho entrega de las llaves de sus viviendas y porterías y probado que han ejercido la vigilancia necesaria en evitación de posibles sustracciones de materiales y de que se produzcan daños en los inmuebles; siendo cargo las repetidas cantidades al concepto 18 del vigente presupuesto del Ensanche.

Votaron en contra los Sres. Cort y Rodríguez.

63. Aprobar, en cumplimiento a lo prevenido en las disposiciones vigentes, la distribución de fondos para gastos del Ensanche en el próximo mes de mayo por cuenta del presupuesto del Ensanche, importante 898.743,53 pesetas.

64 a 66. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, en vista de los favorables informes de los técnicos municipales y de la Secretaría y siempre que las obras se ajusten a los documentos técnicos presentados y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales vigentes:

A D. Marcelo Morales, en representación de la Sociedad Ajo y Morales, para construir una casa en la calle de Vallehermoso, 44.

A D. Mariano García Hernández, para construir una casa en la calle de Narváez, 24 moderno.

A D. Joaquín Montes Jovellar, como Director de la fábrica de cervezas El Aguila, para construir un nuevo pabellón adosado a la fábrica sita en la calle de Bustamante, 18 y 20.

A petición del Sr. Muiño quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la designación de los dos funcionarios que han de sustituir en la Comisión mixta de reversión de fincas del Ensanche al Estado por fallecimiento y jubilación de los que desempeñaban dichos cargos.

#### Comisión 4.ª—Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

67 a 74. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para los establecimientos e instalaciones en

los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes:

A D. Eladio López Matesanz, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para café-bar en la plaza del Angel, 12.

A D. Luis González, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para droguería y perfumería en la calle de Sagasta, 24; debiendo dirigirse comunicación a la Tenencia de Alcaldía para que vigile ésta y las demás droguerías, a fin de evitar el almacenamiento de materias inflamables.

A D. Luciano Nieto Castro, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para carbonería en la Avenida de Pablo Iglesias, 48.

A D. Manuel García, para instalar una cámara frigorífica y un electromotor en la plaza de San Miguel, cajón número 64.

A D. Santiago de Blas, para instalar una cámara frigorífica y un electromotor en la calle de Serrano, 56.

A D. José Villar, para establecer un taller de grabado e instalar tres electromotores en la calle Particular de Fernando el Católico, 20.

A D. Manuel Parrondo y Parrondo, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para carbonería en la calle de la Farmacia, 1.

A D. Asterio de Miguel García, para ampliación de imprenta con dos minervas y dos electromotores en la calle de Ministriles, 4.

75. Denegar el cambio de nombre solicitado por D. Angel Samperio Abascal para continuar con la vaquería establecida en la calle de Lope de Rueda, esquina a la del Duque de Sexto, por no reunir las condiciones que determinan las Ordenanzas municipales para esta clase de industrias, toda vez que por parte del interesado no han sido corregidas las deficiencias de que adolece la industria de referencia.

#### Comisión 5.<sup>a</sup>—Gobernación

76. Aprobar un dictamen de la Comisión, fecha 19 del corriente, en el que, reproduciendo el de 22 de marzo último, retirado para nuevo estudio a virtud de acuerdo de 30 del mismo mes, propone la aprobación asimismo del de la Comisión de Fomento de 10 del citado mes de marzo, en el que se proponía a su vez que al obrero eventual D. Manuel Riveira Martínez, incapacitado a consecuencia de accidente del trabajo, se le conceda una pensión de 2,44 pesetas diarias, equivalente al 37,50 por 100 del jornal de 6,50 pesetas que disfrutaba, con arreglo a lo dispuesto en la regla tercera del artículo 23 de la ley de 8 de octubre de 1932.

77. Adoptar el acuerdo que a continuación se expresa, en vista de lo dictaminado por el pleno del Servicio Contencioso y de conformidad con lo informado por la Sección de Estadística en 28 de junio de 1933, con lo que se halla conforme a su vez la Secretaría general respecto al procedimiento a seguir para la concesión del subsidio a familias numerosas:

Que para debido cumplimiento del acuerdo municipal de 19 de enero de 1934, en virtud del cual se acordó otorgar determinados beneficios a las familias numerosas, y entre ellos el de que no se suprima el subsidio a éstas, se adopten los siguientes acuerdos complementarios del expresado de 19 de enero, ya firme:

Primero. La concesión de subsidios a las familias que cuenten con ocho o más hijos consistirá en el 50 por 100 de la escala establecida en el artículo 3.<sup>o</sup> del decreto-ley de 21 de junio de 1926; y

Segundo. Para disfrutar del derecho al subsidio que otorga la Municipalidad habrá de justificarse la condición de cabeza de familia y que éste lleve una residencia de más de dos años en el término municipal, previa presentación de documento expedido con lo que resulte del padrón de vecinos; número de hijos legítimos o legitimados, por medio de certificación del Juzgado correspondiente, e igualmente fe de vida, expedida por el propio Juzgado, de que aquéllos viven en el día de la fecha con el cabeza de familia, y, por último, certificación del patrono donde aquél preste sus servicios, cuya retribución no podrá ser superior a un ingreso por todos conceptos de 6.000 pesetas; debiendo satisfacerse estos subsidios, por lo que a este año se refiere, con cargo a la partida consignada en el capítulo IX, artículo 7.<sup>o</sup>, concepto 326 del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior.

78. Autorizar al Patronato del Museo Municipal a fin de que, en cumplimiento de las cláusulas contenidas en el convenio celebrado entre dicho Patronato y los herederos de don Eduardo Laiglesia para adquirir con destino a dicho Museo una colección de cerámica del Buen Retiro, satisfaga, como plazo correspondiente al presente año, la suma de 25.000 pesetas, con cargo al crédito de 50.000 pesetas que para la adquisición de colecciones destinadas al Museo existe en el capítulo X, artículo 6.<sup>o</sup>, concepto 362 del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, todo ello sin perjuicio de que se sometan a conocimiento de la Comisión dictaminadora todos cuantos antecedentes relativos a esta cuestión existan en las dependencias municipales respecto a acuerdos que se relacionen con la misma, así como de las cantidades satisfechas hasta el momento presente por el indicado motivo, a fin de resolver en conjunto los derechos y deberes que emanen del indicado convenio; debiendo tenerse en cuenta, para satisfacer la suma de que se trata, el contrato que, según consta en las dependencias municipales, se celebró entre dicho Sr. Laiglesia y D. Alfredo Dagnino, para que se satisfagan a este último señor las cantidades que corresponden al primero por dicha colección hasta saldar el crédito de 90.000 pesetas que en contra del referido Sr. Laiglesia tiene el Sr. Dagnino.

#### Junta Municipal de Primera Enseñanza

79. Determinar, de conformidad con lo interesado por el Sr. Saborit y con lo informado por la Administración de Rentas y Exacciones municipales, así como cumplimentando el acuerdo de la Junta de 12 de marzo último, que los solares propiedad de la Villa, sitios en la Carrera de San Francisco, 12 y 14, sean destinados a gimnasio y recreo escolar de los alumnos matriculados en las Escuelas públicas del distrito de la Latina, toda vez que no producen renta alguna al erario municipal, y que dándoles el destino indicado rendirán utilidad práctica para el desarrollo físico de los mencionados escolares.

A petición del Sr. Cort quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la adquisición de un terreno de 75.319,66 pies cuadrados (o la medición que en definitiva resulte), con fachada a la calle del Alférez España, afluente a la del Comandante Fontanes, para la construcción de un Grupo escolar, en el precio global de 15.000 pesetas, que serán cargo al concepto 4.<sup>o</sup> del presupuesto extraordinario de capitalidad, de conformidad con lo informado por la Intervención.

#### Comisión ejecutiva de los Comedores de Asistencia Social

80. Aprobar un dictamen de dicha Comisión, fecha 4 del corriente, en el que propone se abone a D. Santiago Martínez del Río, como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad anónima La Radical y en nombre de la misma, la cantidad de 344,64 pesetas, importe de los suministros de carne efectuados por dicha entidad para el consumo de los Comedores en los días 29 y 30 de diciembre del pasado año; debiendo satisfacerse dicha cantidad con cargo al concepto 19 del vigente presupuesto, toda vez que se trata de suministro efectuado durante un ejercicio anterior.

#### PROPOSICIONES

Tomar en consideración y dar la tramitación correspondiente a las siguientes:

81. Una, de los Sres. Arauz, Cantos y Talanquer, interesando se solicite del Gobierno, alternativamente, la exención, a favor del Ayuntamiento de Madrid, del pago de contribuciones e impuestos a favor del Estado, o el pago por éste al Ayuntamiento de todos los servicios que la Municipalidad le presta, y que asimismo se solicite del Gobierno que las Compañías Telefónica Nacional de España y Metropolitano de Madrid vengán obligadas al pago de los tributos municipales correspondientes, y, caso contrario, se dé cumplimiento a los preceptos del artículo 362 del Estatuto Municipal.

82. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se invite a todos los Ayuntamientos de capitales de provincia y cabezas de partido judicial a fin de que se solicite del Gobierno la presentación a las Cortes de un proyecto de ley que obligue a toda persona natural o jurídica que por razón del servicio u obra a realizar venga obligada a prestar fianza

la constituya en papel municipal, que sustituiría a la actual garantía metálica.

83. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando que por la Comisión de Hacienda se formule, previos los estudios necesarios, proyecto de pliego de condiciones para contratar, mediante concurso, la exacción del arbitrio sobre anuncios en la vía pública, con sujeción a las siguientes normas directrices:

Primera. El precio tipo mínimo que se fije será equivalente al promedio del ingreso obtenido por este concepto en el último quinquenio, más el 10 por 100 sobre el promedio que resulte.

Segunda. Que la concesión de anuncios, instalaciones, escaparates, etc., se ajustará a las normas que juntamente con el pliego de condiciones apruebe el Ayuntamiento; y

Tercera. Que los concesionarios no podrán, bajo ningún motivo ni pretexto, elevar los precios del anuncio que se determinen en la vigente Ordenanza reguladora del arbitrio sobre anuncios en la vía pública, cuyos tipos de gravamen servirán de base al contrato.

#### ADICIÓN PRIMERA

#### Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

##### Comisión 1.<sup>a</sup>—Hacienda

84 a 99. Se dió cuenta de 16 dictámenes de la Comisión, fechas 24 del corriente, en los que propone, en vista del criterio sustentado por el Servicio Contencioso en informes de 23 del mismo mes, que figuran en los expedientes correspondientes, se acaten los fallos del Tribunal Económico-administrativo de la provincia recaídos en las reclamaciones formuladas ante el mismo por D. F. del Aguila, en representación de la Empresa del Teatro Fuencarral; D. Luis Hernández Moyano, empresario del Teatro Fuencarral; D. Ruperto Aicúa Morillo (dos), en nombre de la Sociedad anónima General de Espectáculos; D. Paulino Monsálvez Flores, en nombre de la Sociedad General Española de Empresarios de Espectáculos; D. Francisco de Torres, empresario del Teatro Martín; don Paulino Monsálvez Flores, en nombre de D. Arturo Serrano, empresario del Teatro María Isabel; D. Diego María Sánchez Alcolea, en representación de la Empresa del Teatro Beatriz; D. Paulino Monsálvez Flores, en nombre de don Eduardo Yáñez, empresario del Teatro Lara, y en el de don Lorenzo Lillo, empresario del Teatro Ideal; D. Pedro Balbás Vázquez, empresario del Teatro Pavón; D. José Demaría López Campúa, empresario del Teatro Romea; D. Juan Rodríguez, empresario del Circo de Price; D. Ruperto Aicúa Morillo, en nombre de la Empresa del Teatro Coliseum; don Tirso García Escudero, empresario del Teatro de la Comedia, y doña Antonia Audet Solsona, empresaria del Teatro Muñoz Seca, sobre el arbitrio por prestación del Servicio contra Incendios en dichos locales, y por cuyos fallos se acuerda revocar el acto administrativo recurrido y se declara que las Empresas recurrentes no están obligadas a satisfacer el derecho o tasa de referencia, sirviendo de fundamento a dichos fallos la naturaleza del servicio, que aparece de manera expresa declarada en la real orden del Ministerio de Hacienda de 4 de mayo de 1928, en cuyo considerando quinto se determina que en los servicios a que se refieren las instancias de los reclamantes, esto es, los de los Bomberos, limpieza de aceras, desinfección de locales y demás análogos, no se dan las circunstancias de los requisitos exigidos en el artículo 360 del Estatuto Municipal respecto de los derechos y tasas, puesto que tales servicios tienen un carácter de generalidad, y de ellos se benefician lo mismo las Empresas que el público, y, en su conjunto, el vecindario; por lo que se interpreta de manera auténtica la legislación en el sentido de excluir del derecho o tasa la prestación del Servicio de Incendios en los espectáculos públicos, contra cuyo precepto no puede prevalecer la norma de la Ordenanza que, por otra parte, tampoco se observa se haya cumplido en toda su integridad en orden a la solicitud por parte de las Empresas del deseo de la prestación del servicio.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó la interposición de los recursos correspondientes contra las resoluciones que se mencionan.

100. Solicitar del Estado que, con la urgencia posible, in-

grese en arcas municipales la cantidad de 41.798,85 pesetas, que constituye el 50 por 100 del gasto de 83.597,69 pesetas a que han ascendido los de limpieza y calefacción de los Grupos escolares nacionales durante el primer trimestre del ejercicio en curso, en vista de lo interesado por la Intervención Municipal en comunicación de 17 del corriente, que figura en el expediente, transcribiendo la que le fué dirigida por el señor Interventor del Servicio de Acopios en relación con la cuestión de que se trata, así como de lo acordado respecto al caso por el Consejo de Ministros, y que se solicite igualmente que contribuya con el mismo porcentaje a los gastos de esta índole que se realicen durante los restantes trimestres de este presupuesto y los ejercicios sucesivos, teniendo en cuenta que es preciso afrontar de una vez lo relacionado con los gastos a que da origen la enseñanza nacional, que observan una progresión tan creciente que pueden llegar a constituir una verdadera carga para los intereses municipales si no encuentran un auxilio en el Estado que, desde luego, debe interesarse por la naturaleza de la enseñanza de que se trata; debiendo remitirse el expediente a la Intervención Municipal a los fines de que estudie la forma de arbitrar los recursos necesarios para dotar hasta el final del ejercicio el concepto de referencia.

##### Comisión 4.<sup>a</sup>—Beneficencia, Sanidad y Policia Urbana

101 a 104. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, los recursos de reposición interpuestos por D. Antonio Santa Cruz y Garcés de Marsilla, en nombre de la Asociación General de Ganaderos; D. Hermenegildo García Zarza, en nombre de la Asociación Madrileña de Ganaderos y Tratantes; D. Matías García y Acera, en nombre de la Asociación de Comisionistas, Ganaderos y Tratantes de ganado vacuno, y D. Honorio Gallo Rodeles y otros, contra acuerdo municipal de 23 de marzo último, aprobatorio del reglamento del régimen de abastecimiento de carnes y de los servicios del Matadero y Mercado de Ganados.

Votaron en contra los Sres. Layús, Rato, Regúlez, Rodríguez y Zunzunegui.

105. Determinar, con motivo de instancia de D. Luis Díez de Pinedo solicitando licencia para abrir una fosa y, en su día, construir un mausoleo en terreno de su propiedad—según acredita—sito en el Cementerio de San Isidro, que, previo pago de los derechos correspondientes y de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura, Sección y ponencia del Sr. Layús, se conceda la licencia solicitada, entendiéndose que la misma no da derecho al solicitante para hacer ni panteón ni mausoleo, ya que para eso tendrá que pedir, a su tiempo, la oportuna autorización, como asimismo que esta concesión no prejuzga el derecho a inhumación en ella, para lo que se ha de estar a las listas presentadas por la Archicofradía y que han de ser revisadas y aprobadas por el Ayuntamiento.

106. Determinar, con motivo de instancia de D. Francisco Cabañas Martín interesando, para el traslado del cadáver de una hija suya dentro del Cementerio de San Isidro, autorización para apertura de una fosa en el terreno signado con el número 16 de la manzana R del patio cuarto o de la Concepción, que, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura, Sección y ponencia del Sr. Layús, y previo pago de 3,18 pesetas a que asciende la tarificación, se conceda la autorización interesada, entendiéndose que la misma no da derecho al solicitante más que para abrir y revestir la sepultura, ya que para colocar sarcófago, mausoleo, tapa, etc., tendrá que solicitar nueva licencia, sin prejuzgar, asimismo, el derecho a inhumación en ella, para lo que se ha de estar a las listas presentadas por la Archicofradía, que han de ser revisadas y aprobadas por el Ayuntamiento.

107. Determinar, con motivo de instancia de doña Aurora Saracho solicitando licencia para construir una sepultura en el terreno de su propiedad sito en la manzana H del patio 6.<sup>o</sup> del Cementerio de San Isidro, que, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura, Sección, Servicio Contencioso y ponencia del Sr. Layús, se conceda la referida licencia, previo pago de 53,38 pesetas, según derechos de tarificación, entendiéndose que dicha licencia no autoriza la construcción de panteón ni mausoleo, ni prejuzga el derecho a inhumación en ella, para lo que se ha de estar a las listas presentadas por la Archicofradía y que han de ser revisadas y aprobadas por el Ayuntamiento.

108. Determinar, con motivo de la instancia de D. José María Beiceño solicitando licencia para construir una sepultura en la cripta situada en el Cementerio de San Isidro, patio cuarto, manzana U, terreno número 11, que, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, Sección y ponencia del Sr. Layús, se conceda la licencia indicada, previo pago de 1,44 pesetas a que asciende la tarificación de derechos, con las salvedades siguientes:

Primera. Que tal licencia afecta sólo a la construcción de la sepultura, sin que sea aplicable a reformas en el panteón, nueva cimentación ni prolongación de la cripta, etc., que tendría que ser objeto de nueva petición para su tarificación correspondiente; y

Segunda. Que respecto a las personas con derecho a ser inhumadas en las sepulturas proyectadas, ha de estarse a lo que resulte de las listas presentadas por la Archicofradía y que han de ser revisadas y aprobadas por el Ayuntamiento.

109. Determinar, con motivo de instancia de doña Josefa Crespo solicitando licencia para construir un panteón en el Cementerio de San Isidro, parcela número 4, manzana F triplicada del patio de la Concepción, con 22,20 metros cuadrados, que, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura, Servicio Contencioso y ponencia del señor Layús, se conceda la licencia solicitada, previo pago de 250 pesetas, fijado en las Ordenanzas de exacciones municipales, sin que esta concesión prejuzgue el derecho a enterramiento en el panteón de que se trata, que ha de estar subordinado a la aprobación de las correspondientes listas por el Ayuntamiento, en las que constan taxativamente los nombres de las personas que tengan justificado el derecho con arreglo a la ley de Secularización de Cementerios.

110. Ceder a D. Manuel Martínez, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura y Sección, una parcela de terreno en el Cementerio municipal, previo pago del importe de su superficie, 1.230 pesetas, o sea: 4,10 metros de frente por tres de fondo, a razón de 100 pesetas metro, cuya parcela se halla replanteada al lado de la de D. Enrique Luchetti, en el cuartel tercero de sepulturas exentas; debiendo dejar sin edificar una faja de 0,42 metros a cada lado por todo su fondo para formar los semipasos laterales de la sepultura.

A petición del Sr. Fernández Quer quedaron sobre la mesa tres dictámenes proponiendo se desestimen las instancias presentadas por las Prioras de los Conventos de religiosas Capuchinas, religiosas Agustinas Magdalenas del Beato Orozco y de la Concepción Francisca solicitando autorización para hacer uso de los cementerios de carácter privado propiedad de dichas Comunidades, y el voto particular a los anteriores dictámenes.

#### Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios

111. Aprobar las facturas que se enumeran en las relaciones números 291 al 325, ambos inclusive, que figuran en el expediente, importando, respectivamente, 1.495,52; 25,50; 6; 789,90; 37; 27,50; 202,47; 54,60; 1.395,75; 763,56; 15; 73; 481,20; 36; 110,70; 430; 1.307,50; 48,70; 632,07; 382,40; 4.054; 703,90; 3.208,90; 1.321,62; 986,75; 10.717,44; 3.533; 5.846,79; 14.858,17; 3.498,65; 116,25; 25; 25; 247; y 525 pesetas, correspondientes a los suministros que en las mismas se detallan; debiendo ser cargo sus importes, respectivamente, a los créditos consignados en los conceptos 134, (60 y 75, del Ensanche), 294, 234, 154, 302, (41 y 29 del Ensanche), 153, (41, 67 y 57 del Ensanche), 157, 343, 210, 376, 378, 207, 154, 220, 180, 155, 337, 179, 152, 153, 409, 151, 156, 151, 180, 156, (57 del Ensanche) y 152 del vigente presupuesto de gastos.

112. Librar al señor Conserje de Casas Consistoriales la suma de 1.586,68 pesetas con destino al pago del lavado, planchado y repaso de diferentes ropas de las diversas dependencias municipales durante el primer trimestre del ejercicio en curso; debiendo ser cargo dicha suma al concepto 186 del vigente presupuesto.

#### Junta Municipal de Primera Enseñanza

113. Conceder un permiso de seis semanas, sin sueldo, para asuntos propios, a la Maestra de Sección de Escuelas municipales con destino en el Colegio internado de Antonio Solís,

de Alcalá de Henares, Doña Carmen Cabrero, teniendo en cuenta lo solicitado por la misma y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del vigente reglamento de Maestros y Escuelas municipales de sostenimiento voluntario, y que por el Negociado se destine a una de las Maestras procedentes de las últimas oposiciones verificadas que se encuentran en expectación de plaza, siguiendo el orden en que aparecen colocadas por el Tribunal que juzgó los ejercicios, para que desempeñe interinamente su función, percibiendo los haberes que dejen de acreditarse a la solicitante.

114. Determinar, de conformidad con la certificación expedida por la Secretaría general, lo informado por la Sección quinta y lo acordado por la Comisión de Gobernación, que se asigne al Maestro de Sección de Escuelas municipales don Francisco Valls Llácer la dotación pasiva de 4.500 pesetas anuales, 50 por 100 del sueldo de 9.000 pesetas que disfrutó últimamente y que le sirve de regulador, con efectos al día 1 de octubre del año anterior, toda vez que los haberes en activo los percibió durante todo el mes de septiembre.

Votó en contra el Sr. Layús.

115. Conceder una prórroga de cuatro meses a D. Rafael de las Heras, propietario de la finca número 83 moderno de la calle del Pilar de Zaragoza, en que se halla instalado el Grupo escolar Antonio García Quejido, para la ejecución de las obras del mismo aprobadas por el Ayuntamiento en 8 de septiembre del pasado año, significando al interesado el deseo de la Junta de que la nueva construcción quede realizada en la forma y condiciones señaladas en el mencionado acuerdo municipal; debiendo darse por terminadas las obras antes del próximo mes de septiembre, a fin de que, al reanudarse las clases del nuevo curso escolar, puedan funcionar las que han de ser establecidas en dicho edificio.

116. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se suministren los útiles de limpieza interesados en los pedidos, que figuran en el expediente, por los Directores de los Grupos Tomás Bretón, Concepción Arenal y Blasco Ibáñez, y los útiles y material también solicitados en la misma forma por los de Emilio Castelar, Marcelo Usera y Tirso de Molina, en consideración a haber transcurrido el primer trimestre del presente año sin que el Ministerio de Instrucción Pública haya contribuido con el 50 por 100 a tales atenciones, conforme se convino oportunamente; sometiéndose, al propio tiempo, la Junta al Ayuntamiento el caso planteado por el silencio del indicado Ministerio a las reiteradas comunicaciones que se le tienen dirigidas a fin de que se sirva resolver en consecuencia.

Y se acordó aprobar el suministro a que hace referencia el dictamen y encomendar a la Alcaldía Presidencia que renueve con apremio y con todo interés las gestiones que ha venido practicando cerca del Ministerio de Instrucción Pública, a fin de que se solucione definitivamente y rápidamente este problema, dentro de la justa aportación con que el Estado debe contribuir a las atenciones de que se trata.

A petición del Sr. Cort quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo el arrendamiento del hotel número 38 del paseo de Rosales para la instalación en el mismo de cuatro Escuelas con sus servicios complementarios, por un alquiler de pesetas 12.000 anuales y plazo de obligatoriedad de cinco años, ejecutándose por cuenta de la propiedad de la finca las obras de adaptación y reforma que sean precisas a juicio del señor Arquitecto escolar.

#### ADICIÓN SEGUNDA

#### Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

#### Comisión 5.ª—Gobernación

117. Conceder la Banda Municipal al Comité organizador de la II Feria del Libro de Madrid para que ejecute un programa musical durante el acto de apertura de dicha Feria, que se celebrará el día 6 del próximo mes de mayo, a las once de la mañana, en el paseo de Recoletos; debiendo hacerse dicha concesión con carácter gratuito y abonando solamente la cantidad de 250 pesetas por gastos de transporte del material, conforme con lo establecido en el reglamento de dicha agrupación artística.

A petición del Sr. Layús el primero y del Sr. Talanquer el

segundo, quedaron sobre la mesa los dos siguientes dictámenes:

Uno proponiendo que en el precio que se indica se cedan al Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa unos muebles propiedad de esta Corporación que existen en el Almacén de la Villa.

Otro proponiendo se desestime la solicitud relacionada con la actuación en el Teatro Español, durante la presente temporada de primavera, de la compañía dramática Calvo-Muñoz, y el voto particular a esta propuesta.

\* \* \*

118. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 26 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Teniente Alcalde del distrito del Hospicio, don Francisco Cantos Abad, en comunicación fecha 21 del mismo mes, que se conceda al mismo la oportuna licencia por veinte días para ausentarse de Madrid a fin de atender a la resolución de asuntos propios; y que sea sustituido en el despacho de dicha Tenencia de Alcaldía interinamente por el Concejal D. Jenaro Marcos Cerrudo.

119. Disponer, a propuesta de la Alcaldía Presidencia, la celebración de una recepción en la primera Casa Consistorial en honor de los concurrentes al Primer Congreso de Sanidad, próximo a celebrarse, y que los gastos que con tal motivo se originen sean cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

Se dió cuenta de una proposición, fecha 27 del corriente, suscrita por los Sres. Suárez de Tangil, Madariaga, Layús, Regúlez, Rato, Rodríguez, Zunzunegui y Cort, en la que, teniendo en cuenta la paralización producida hace unos días —con motivo de la última huelga general— en servicios esenciales para la vida de Madrid, tales como los de Limpiezas, Alumbrado y transportes en común, proponen, ya que no quieren que su falta de protesta se interprete como tolerancia o acatamiento, que el Ayuntamiento declare lo siguiente:

«Que la paralización de los servicios indicados anteriormente, y cualquier otro que revista los caracteres de servicio público, es siempre —y cualquiera que sea el pretexto— reprochable, censurable y punible en quienes la promueven, la alientan, la practican, la toleran o no la remedian; y que, en consecuencia, prevista, debe impedirse por todos los medios, y, acontecida, debe reprimirse sin contemplaciones.»

Y el excelentísimo Ayuntamiento, previas manifestaciones que constan en acta, acordó desechar la precedente propuesta, en votación nominal, por 13 votos de los Sres. Alvarez Herro, Barrena, Castro, Coca, Fernández Quer, Gómez, Henche, Martínez Gil, Muiño, Ortega y Gasset, Redondo, Saborit y Talanquer, contra siete de los señores Cort, Layús, Madariaga, Rato, Regúlez, Rodríguez y Zunzunegui.

Se levantó la sesión, siendo las tres y cuarenta minutos de la tarde.

## ENSANCHE

MES DE MAYO

*Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que remite la Intervención a la aprobación del excelentísimo Ayuntamiento en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal*

CAPÍTULO I.—OBLIGACIONES GENERALES	PESETAS
Artículo 1.º—Pensiones.....	18.403,96
— 2.º—Operaciones de crédito municipal..	»
— 3.º—Créditos reconocidos.....	8.333,33
— 4.º—Litigios.....	»
— 5.º—Contribuciones e impuestos.....	60.774,18
— 6.º—Indemnizaciones.....	»
— 7.º—Compromisos varios.....	»
TOTAL DEL CAPÍTULO I.....	87.511,47

CAPÍTULO II.—POLICÍA URBANA Y RURAL	
Artículo 1.º—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	124.887,48
— 2.º—Gastos generales.....	48.468,78
TOTAL DEL CAPÍTULO II.....	173.356,26
CAPÍTULO III.—GASTOS DE RECAUDACIÓN	
Artículo único.—Gastos de recaudación y cobranza.....	243.750
CAPÍTULO IV.—PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS	
Artículo 1.º—Oficinas centrales y otras dependencias.....	94.562,49
— 2.º—Personal técnico y facultativo.....	2.583,33
TOTAL DEL CAPÍTULO IV.....	97.145,82
CAPÍTULO V.—ASISTENCIA SOCIAL	
Artículo 1.º—Seguros sociales.....	»
— 2.º—Retiros obreros.....	29.166,66
— 3.º—Atenciones diversas.....	500
TOTAL DEL CAPÍTULO V.....	29.666,66
CAPÍTULO VI.—OBRAS PÚBLICAS	
Artículo 1.º—Edificaciones.....	14.892,49
— 2.º—Honorarios por peritaciones.....	»
— 3.º—Vías públicas.....	170.323,21
— 4.º—Arbolado.....	73.763,12
TOTAL DEL CAPÍTULO VI.....	258.978,82
CAPÍTULO VII.—IMPREVISTOS	
Artículo único.—Para gastos de esta clase.....	8.334,50
CAPÍTULO VIII.—RESULTAS	
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»

## RESUMEN

	PESETAS
CAPÍTULO I.—Obligaciones generales.....	87.511,47
— II.—Policía urbana y rural.....	173.356,26
— III.—Gastos de recaudación.....	243.750
— IV.—Personal y material de oficinas..	97.145,82
— V.—Asistencia social.....	29.666,66
— VI.—Obras públicas.....	258.978,82
— VII.—Imprevistos.....	8.334,50
— VIII.—Resultas.....	»
TOTAL.....	898.743,53

## SECRETARIA

### CONCURSO

Bases aprobadas por decreto de la Alcaldía Presidencia, a propuesta de la Comisión de Gobernación, para proveer por concurso las plazas del Matadero y Mercado de Ganados que en las mismas se indican

1.ª Es objeto del presente concurso la provisión de las siguientes plazas del Matadero y Mercado de Ganados:

Cinco de Peones de limpieza, con el jornal de 8 pesetas.

Una de Mozo de nave, con el jornal de 9 pesetas.

Una de Descornador, con el jornal de 8 pesetas.

Tres de Cargadores, con el jornal de 9 pesetas.

2.ª Este concurso tendrá carácter restringido entre obreros municipales, incluidos los eventuales, que hubiesen sido nombrados con anterioridad al 6 de marzo último, fecha en que fueron sancionadas las presentes bases por la Alcaldía Presidencia.

3.ª De las diez plazas objeto de este concurso se reservarán tres, o sea la tercera parte que determina el acuerdo de 11 de septiembre de 1931, para los huérfanos de empleados y obreros municipales y los excolegiales de la Paloma y de San Ildefonso.

4.ª Los solicitantes deberán acreditar las siguientes condiciones:

a) Tener más de veintitrés y menos de treinta y cinco años

de edad, como máximo, el día en que expire el plazo señalado para la presentación de instancias.

b) Saber leer y escribir y realizar operaciones aritméticas de las cuatro reglas fundamentales con los números enteros.

c) No padecer defecto físico alguno que le imposibilite para el trabajo.

d) Gozar de salud perfecta. Las enfermedades de naturaleza infecciosa, contagiosa o repugnante serán causa de eliminación.

e) Los concursantes que tengan carácter de obreros eventuales y los huérfanos y excolegiales de la Paloma y de San Ildefonso, si proceden de la calle o solamente tuviesen carácter de obreros eventuales, se le exigirá además el certificado negativo de antecedentes penales, de cuyo requisito quedarán relevados los obreros fijos que acudan al concurso.

f) Tener aptitud para el trabajo, que demostrarán en las pruebas que practiquen en el Matadero.

5.ª Las instancias solicitando tomar parte en este concurso, debidamente reintegradas, se presentarán en el Registro general del excelentísimo Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, acompañando a las mismas los documentos justificativos de las condiciones que se exigen en las presentes bases, que son los siguientes:

Partida de nacimiento, legalizada si no corresponde al distrito notarial de Madrid.

Certificación del Registro general de Penados para aquellos concursantes a quienes se exige esta condición.

Certificado médico que acredite su estado de salud.

Un volante del Jefe del servicio a que estén afectos los interesados, en el que se determine su carácter de fijo o eventual para acreditar su condición de obrero municipal.

Un volante del Director de los Colegios de la Paloma o de San Ildefonso, en el que se haga constar la condición de excolegial de dichos Colegios.

6.ª En el momento de presentar sus instancias deberán ingresar en la Depositaria Municipal la cantidad de 7,50 pesetas en concepto de derechos de examen, con cargo a la cual deberán satisfacerse las dietas del Tribunal, con arreglo a lo establecido en el artículo 94 del vigente reglamento de empleados municipales.

7.ª El Tribunal que ha de juzgar este concurso estará integrado por los señores siguientes: Presidente, el señor Concejal Delegado de Abastos, y como Vocales, el señor Director del Matadero y un operario de dicho servicio designado por la Alcaldía Presidencia, actuando como Secretario, sin voz ni voto, el funcionario que designe la Secretaría general.

8.ª El Tribunal determinará el número de ejercicios y la forma de su realización para acreditar las condiciones que se exigen en las presentes bases.

Madrid, 20 de abril de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

SUBASTAS

Subastas y concurso pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración

Día de la subasta o concurso	OBJETO DE LOS MISMOS	PESETAS
SUBASTAS		
9 mayo	Derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 10 antiguo de la calle de Méndez Alvaro. Precio tipo: libre.	
30	Suministro de material de escritorio para las distintas dependencias municipales, durante dos años, excepto el papel y sobres y el material que precisen los Grupos escolares.—Importe anual calculado .....	15.000
CONCURSO		
21 mayo	Adquisición de tres camionetas para el servicio de desinfección del Laboratorio Municipal.—Plazo de admisión de proposiciones: treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el Boletín oficial de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Importe total. ....	78.000

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 2 de febrero último, anunciar subasta pública para contratar el suministro de material de escritorio para las distintas dependencias municipales, durante dos años, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos que figuran en el expediente y por importe anual calculado de 15.000 pesetas, exceptuándose de esta contrata el de papel y sobres y el material que precisen los Grupos escolares.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 750 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.500 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 30 de mayo de 1934, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Congreso y del Hospital, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los presupuestos ordinarios del excelentísimo Ayuntamiento.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, fué presentada una reclamación, suscrita por D. Ramiro Oviedo, contra la cláusula 18 de las económico-administrativas, siendo desestimada por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión del 13 de los corrientes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de abril de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de suministro de material de escritorio, excepto papel y sobres, para las dependencias municipales*.)

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de material de escritorio, excepto papel y sobres, para las dependencias municipales, durante dos años, anunciada en el Boletín oficial de la provincia del día ... de ... de 193..., conforme en un todo con las mismas se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja del—tanto por 100, en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 193...

(Firma del proponente.)

ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Elías Fraile proyecta instalar un electromotor de tres caballos de fuerza en la casa número 76 de la calle de Juan Bravo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de febrero de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel García proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de un caballo de fuerza en el Mercado de San Miguel, cajón número 64.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de febrero de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

### LICENCIAS EXPEDIDAS

#### POR LA SECCIÓN 2.<sup>a</sup> (FOMENTO)

Construcción: Dehesa de la Arganzuela; Francisco Huéscar, número 11; camino de San Isidro, 9, y Primero de Mayo, 28.

Ampliación: Camino de San Isidro, 8

Reformas: Aguila, 22, 24, 24 duplicado y 39; San Cayetano, 4; Libertad, 8 y 32; plazas de Carlos Cambrero, 2; de la Encarnación, 2, y de los Ministerios, 2; Avenida del Conde de Peñalver, 13; Corredera Alta de San Pablo, 3; Hortaleza, 42; Marqués de Valdeiglesia, 6; Marqués de la Ensenada, 8; Pez, 2; Antonio Flores, 4; Alvarez Gato, 9; glorietas de Atocha, 8, y del Puente de Toledo, 9 triplicado; San Agustín, 10; Carrera de San Jerónimo, 8; Preciados, 26; Carretas, 21; Mayor, 15 y 30; Doctor Cortezo, 7; Eduardo Dato, 4; Alcalá, 21, 65 y 154; Arenal, 12; San Quintín, 10; Bola, 12; San Vicente, 60; Unión, 1; Tesoro, 11; San Bernardino, 5; paseo de Extremadura, 164; Almirante Requeséns, número, 18; San Enrique, 8; Huesca, 11; Palencia, 4 y 18; Castellar, 3; pasajes de doña Carlota, 6, y de Pradillo, 3; Cartagena, 19; Juan Bautista de Toledo, 10; Armengot, 27; Doctor Villa, 9; Antonio López, 43 y 45; General Ricardos, 19; Baleares, 27; Eduardo Juarraz, 18; Méndez Vigo, 4; Latoneros, 12; Ballesta, 26; Im-

perial, 3; Madera Alta, 57; Huertas, 24; Carlos de la Torre, 18; San Germán, 16; Iriarte, 5, y Teruel, 7.

Calefacción: Señores de Luzón, 1.

#### POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS

Acometer a la alcantarilla general, 7.

Rompimientos de la idem id., 1.

Limpiar y reparar atarjeas, 39.

Total, 47.

### HEMEROTECA MUNICIPAL

Resumen estadístico de los servicios prestados durante el mes de abril de 1934, con expresión de los lectores que concurrieron

	Servicios	Lectores
<b>PLAZA DE LA VILLA, 3</b>		
Servicios de investigación y consulta . . . . .	3.839	3.009
<b>PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 3</b>		
Diarios de Madrid . . . . .	13.512	
Idem de provincias . . . . .	4.093	
Idem del extranjero . . . . .	2.012	
Revistas españolas . . . . .	13.133	
Idem extranjeras . . . . .	2.111	
Varios . . . . .	980	
<b>TOTALES . . . . .</b>	<b>39 687</b>	<b>13.949</b>

## INTERVENCION

### ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1934

#### INGRESOS

CAPÍTULOS	Créditos presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 22 de abril de 1934	Del 23 al 29 de abril de 1934	Total hasta el 29 de abril de 1934
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Rentas . . . . .	»	»	»	»
2.º—Aprovechamiento de bienes comunales . . . . .	»	»	»	»
3.º—Subvenciones . . . . .	1.000	»	»	»
4.º—Eventuales e imprevistos . . . . .	301.800	151.080,10	1.014	152.094,10
5.º—Contribuciones especiales . . . . .	»	»	»	»
6.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales . . . . .	17.000.000	»	4.391.953,96	4.391.953,96
7.º—Multas . . . . .	»	»	»	»
8.º—Resultas . . . . .	11.935.582,39	13.599.845,90	»	13.599.845,90
Ingresos por reintegro de cantidades libradas . . . . .	29.238.382,39	13.750.926	4.392.967,96	18.143.893,96
		1.656,13	»	1.656,13
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>29.238.382,39</b>	<b>13.752.582,13</b>	<b>4.392.967,96</b>	<b>18.145.550,09</b>

#### PAGOS

CAPÍTULOS	Créditos autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 22 de abril de 1934	Del 23 al 29 de abril de 1934	Total hasta el 29 de abril de 1934
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Obligaciones generales . . . . .	8.458.275,72	4.000.876,36	40.220,34	4.041.096,70
2.º—Policía urbana y rural . . . . .	2.126.275,33	317.472,59	13.205,75	330.678,34
3.º—Gastos de recaudación . . . . .	993.000	56.062,99	219.597,69	275.660,68
4.º—Personal y material de oficinas . . . . .	1.271.010	336.304,32	»	336.304,32
5.º—Asistencia social . . . . .	370.000	52.251,68	»	52.251,68
6.º—Obras públicas . . . . .	6.476.595,25	1.547.699,78	75.923,73	1.623.623,51
7.º—Imprevistos . . . . .	100.014	»	»	»
8.º—Resultas . . . . .	5.924.829,02	5.242.255,38	500.000	5.742.255,38
Pagos por devoluciones de ingresos . . . . .	25.719.999,32	11.552.923,10	848.947,51	12.401.870,61
	»	»	»	»
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>25.719.999,32</b>	<b>11.552.923,10</b>	<b>848.947,51</b>	<b>12.401.870,61</b>

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	18.143.893,96	18.143.893,96
Idem devueltos.....	»	»
Pagos ejecutados.....	12.401.870,61	12.400.214,48
Idem reintegrados.....	1.656,13	»
Existencia en Depositaria.....		5.743.679,48

Madrid, 30 de abril de 1934.—El Interventor municipal, Ramiro Díaz Sobrado.

Cotización en Bolsa de los valores municipales durante los días que se expresan

	Anterior	Día 23	Día 24	Día 25	Día 26	Día 27	Día 28
Empréstito de 1868.— Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100.....	117 0/0	118	118	»	»	116	»
Expropiaciones en el Interior (de 1909).— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	94	»	»	94	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas.— Obligaciones de 500 pesetas, al 4,50 por 100.....	97,50	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1914.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	73,50	»	73,50	»	»	73	»
Empréstito de 1918.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	73,50	»	»	73	»	»	»
Empréstito de 1923.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	79	»	»	79	»	79	»
Empréstito de 1927.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	82	80	»	»	»	79,50	»
Empréstito de 1929.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	70	»	»	»	70	»	»
Empréstito de 1931.— Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	84,50	84,50	84,50	84,50	84,50	84,50	»
Empréstito de 1931.— Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	84,50	84,50	84,50	84,50	84,50	84,50	»
Empréstito de 1931.— Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	84,50	84,50	84,50	84,50	84,50	84,50	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.— Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	84,50	84,50	84,50	84,50	84,50	84,50	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.— Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	84,50	84,50	84,50	84,50	84,50	84,50	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.— Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	84,50	84,50	84,50	84,50	84,50	84,50	»

OBRAS MUNICIPALES

VIAS PÚBLICAS DEL INTERIOR

Relación de las obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 14 al 20 de abril de 1934

ACERAS

Plazas de la Salud, de la Constitución y de San Ildefonso, paseos de Francisco Giner y de la Castellana, Juan de la Hoz, Luis Cabrera, Sánchez Pacheco, Atocha, Alonso Castrillo, Casa de Campo, Cuesta de los Ciegos, Parque de Madrid, Cementerio, Niceto Alcalá Zamora, Alarcón, Monederos, Almansa, Parque Central, Bailén, Triquet, monumentos, barrio de Bilbao, Nueva de la Elipa, glorieta de San Vicente, Abada, Veneras, Miguel Moya, Evaristo San Miguel, José Picón, subida a San Isidro, Concepción Jerónima, Tudescos, Tomás Cuesta, Pelayo, Madera, Escorial y recorrido, reparación y tapado de calas.

EMPEDRADOS

Almacén de la Villa, Parque de Aprovisionamientos, Veneras, San Ernesto, José Picón, Talleres generales, Alonso Castrillo, paseos de Francisco Giner, de la Virgen del Puerto y de los Olivos, Juan de la Hoz, plazas de la Constitución, de la Salud y del Carmen, Luis Cabrera, Matilde Díez, Méjico, Triquet, monumentos, barrio de Bilbao, Parque Central, Cayo Redón, Juan José Morato, Jesús del Gran Poder, Segovia, Verdad, Monederos, Almansa, Alfonso Cea, subida a San Isidro, Pellejeros, Francisco Mora, Abada, Miguel Moya, Evaristo San Miguel, Matadero viejo, Bailén, Carmen de Burgos, Mesón de Paredes y recorrido, reparación y tapado de calas.

AFIRMADOS

Parque de Aprovisionamientos, Avila, Almacén de la Villa, paseos del Coronel Montesinos y de la Virgen del Puerto, Casa de Campo, Jesús del Gran Poder, Niceto Alcalá Zamora, barrio de Bilbao, Cuesta de los Ciegos, Parque Central, Luis Cabrera, Sánchez Pacheco y recorrido, reparación y tapado de calas. Madrid, 21 de abril de 1934.—El Ingeniero Jefe, J. Alderete.

VIAS PÚBLICAS DEL ENSANCHE

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 21 al 27 de abril de 1934

ACERAS

Obra nueva: Narváez, Mendizábal, Vargas (con losa usada) y Cabanilles (asiento de bordillo).  
Conservación: Zurbano, José Antonio de Armona y Fray Luis de León.  
Calas: Claudio Coello, Goya, Alvarez de Baena y Fortuny.

EMPEDRADOS

Conservación: Sebastián Elcano, Labrador y Cabanilles.  
Calas: Varias.

EXPLANACIÓN

Alenza, Espronceda (rebaje de paseos), Embajadores y Cabanilles.

## OBRAS POR CONTRATA

Riego asfáltico: Raimundo Fernández Villaverde.  
Asfalto fundido: Vargas.  
Empedrado: Medellín.  
Aceras de cemento: Fernando el Católico.  
Máiquez, General Porlier (de Alcalá a Goya y de Diego de León a Francisco Silvela, Menorca, Fernán González, Valdivia, Ibiza, Alcalde Sáinz de Baranda, Oquendo, Núñez de Balboa, Hermosilla, Serrano (de María de Molina a Joaquín Costa), Doctor Castelo, José Celestino Mutis, Lista, Antonio Acuña, Maldonado, López de Hoyos, accesos a la nueva Plaza de Toros, Castelló (de Lista a Padilla), calles A, B, C, E, F, G y L, paseos de la Esperanza y del Canal, Laurel, Ercilla, Carvajales, Abtao, Casa de Campo y Sebastián Elcano.  
Madrid, 27 de abril de 1934.—El Ingeniero Jefe, J. Alderete.

## OBRAS SANITARIAS

Obras terminadas y en curso de ejecución durante los días del 17 al 23 de abril de 1934

## POR ADMINISTRACIÓN

**Cañerías.**—Reparaciones: En las calles de Ercilla, Abtao, Alejandro Rodríguez, Santa Engracia, Francos Rodríguez, Antonio López, paseo de las Delicias, Faustino Osorio, glorieta de la Iglesia, Saavedra Fajardo, Valderribas, Garellano y Miguel Servet.  
**Fuentes.**—Reparaciones: En las calles de California, Marceñado, Almansa, San Isidro, San Cosme, Lavapiés, Juan Bravo, paseos Imperial y de las Yaserías, Hernani, Comandante Fortea, Embajadores, Marcelo Usera, Urgel, Manuel Silvela y caminos alto de San Isidro y de El Pardo.  
**Urinaris.**—Reparaciones: En los situados en las calles de Lista, Ferrocarril, Sánchez Barcáiztegui y paseo de la Castellana.

## SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL DE ALCANTARILLAS

Calles vigiladas, 827; ídem limpias, 335; reconocimientos de atarjeas, 42, y objetos extraídos, 3.

## SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL DE POZOS NEGROS

Pozos negros solicitados, 12; ídem id. extraídos, 12; metros cúbicos extraídos, 48, e importe de los metros cúbicos de pago extraídos, 24 pesetas.

## Asuntos tramitados durante los días del 17 al 23 de abril de 1934, ambos inclusive

Comunicaciones de entrada, 10; expedientes de ídem, 40, e instancias de ídem, 30.—Total, 80.

Comunicaciones de salida, 47; expedientes de ídem, 47, e instancias de ídem, 32.—Total, 126.

Total general, 206.

Madrid, 24 de abril de 1934.—El Arquitecto Director, José de Lorite.

## PARQUES Y JARDINES

Relación de los trabajos verificados en las diferentes secciones durante los días del 19 al 26 de abril de 1934

## PARQUE DE MADRID

Macizos y segadores: Limpieza, riego de cuadros y vigilancia.  
Rosaleda: Limpieza y arreglo de paseos y arcos.  
Estufas: Regando, plantando, dando labores en los cuadros, esquejando, haciendo camas en las cajoneras, limpiando plantas, mezclando tierras, rozando paseos, conservación de las estufas, y por la noche dando calefacción y vigilancia.  
Zonas primera a la sexta: Limpieza de alcorques, regueras y paseos en diferentes calles de la primera zona; regando cuadros y praderas, arreglando alcorques y vigilando del cuarto de la herramienta en la segunda zona, y limpiando, cavando y regando en la tercera zona.  
Guardas: Su servicio.

## PASEOS Y ARBOLADO

Jardines y volante de ídem: Sembrando en el jardín de la plaza de Ruiz Zorrilla, recortando las praderas del jardín del Museo de Pinturas, sojina en la plaza de Santa Bárbara, recortando la santolina en el jardín de la Puerta de Alcalá y cavando en el jardín de la plaza de Gabriel Miró.

Secciones primera a la sexta del Ensanche: Servicio de jardines; limpieza de alcorques, paseos y regueras en la calle de Lista; abrir alcorques en la calle de Torrijos; limpieza en el paseo de la Castellana, y limpieza de alcorques y arreglo de paseos en la Avenida de Pablo Iglesias y Parque Urbanizado Metropolitano.

Puente de Toledo: Limpiando paseos y recortando perfiles.  
Dehesa de la Arganzuela: Limpieza y vigilancia de la finca.  
Dehesa de la Villa: Limpieza y vigilancia de la finca.  
Viveros de la Villa: Arrancando plantas, embasurando tierras y limpiando paseos y vigilancia.

Madrid, 27 de abril de 1934.—Por el Jardinero Mayor, Jefe del servicio, el Subjefe, Cecilio R. Arias.

## POLICIA URBANA

## TENENCIAS DE ALCALDIA

Juicios, visitas y comisos verificados durante la semana anterior

	DISTRITOS									TOTALES.....	
	Centro.....	Hospicio.....	Chamberí.....	Buenavista.....	Congreso.....	Hospital.....	Inclusa.....	Latina.....	Palacio.....		Universidad.....
<b>DENUNCIAS</b>											
Por infracción de las Ordenanzas municipales.....	»	50	»	71	»	»	»	»	»	114	235
Por ídem id. y disposiciones de la Alcaldía Presidencial sobre elaboración y venta de pan.....	»	1	»	»	»	»	»	»	»	8	9
Por ídem id. de la ley de Descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<i>Total</i> .....	»	51	»	71	»	»	»	»	»	122	244
<b>JUICIOS</b>											
Multados.....	»	49	»	47	»	»	»	»	»	115	211
Apercibidos.....	»	2	»	7	»	»	»	»	»	7	16
Sobreseñados.....	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
Al Juzgado municipal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	9
Al apremio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12	12
Pendientes.....	»	»	»	15	»	»	»	»	»	»	15
<i>Total</i> .....	»	51	»	71	»	»	»	»	»	143	265
Importe de las multas impuestas, pesetas.....	»	632	»	552	»	»	»	»	»	1.234	2.418

No han enviado datos las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro, Chamberí, Congreso, Hospital, Inclusa, Latina y Palacio.

## GUARDIA MUNICIPAL

*Denuncias hechas y servicios prestados durante los días del 18 al 24 de abril de 1934*

## DENUNCIAS

*Distritos.*—Centro, 58; Hospicio, 62; Chamberí, 78; Buenavista, 56; Congreso, 91; Hospital, 17; Inclusa, 24; Latina, 105; Palacio, 22, y Universidad, 62.  
Compañía de Circulación, 643.  
Total, 1.218.

## SERVICIOS

*Distritos.*—Centro, 20; Hospicio, 1; Chamberí, 16; Buenavista, 19; Congreso, 4; Latina, 21, y Universidad, 5.  
Compañía de Circulación, 26  
Total, 112

## DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS

*Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 17 al 25 de abril de 1934*

Día 17, plaza de Jacinto Benavente; se recibió el aviso a las 18'40 y se terminó a las 19'10; motivó el servicio el hundimiento de una medianería en un derribo.

Día 18, plaza de Lavapiés, 3; se recibió el aviso a las 18'42 y se terminó a las 19'30; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 18, Rafael Bonilla (vía pública); se recibió el aviso a las 21'45 y se terminó a las 22; motivó el servicio el incendio de un automóvil.

Día 19, Gabriel Díaz, 9; se recibió el aviso a las 8'35 y se terminó a las 8'52; motivó el servicio un niño con quemaduras.

Día 20, Aguila, 36; se recibió el aviso a las 13'52 y se terminó a las 14'15; motivó el servicio el incendio de unos bidones de brea.

Día 20, plaza vieja de Chamberí, 2; se recibió el aviso a las 21 y se terminó a las 21'25; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 20, Alcalde Sáinz de Baranda, 13; se recibió el aviso a las 23'10 y se terminó a las 23'25; motivó el servicio inflamarse gasolina.

Día 21, río Manzanares (frente a la Casa de Campo); se recibió el aviso a las 8'15 y se terminó a las 8'40; motivó el servicio extraer un perro muerto.

Día 21, Huertas, 78; se recibió el aviso a las 11'10 y se terminó a las 11'20; motivó el servicio el incendio de una película.

Día 21, Puebla, 11; se recibió el aviso a las 22'12 y se terminó a las 22'40; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 21, Palma, 20; se recibió el aviso a las 23'05 y se terminó a las 23'25; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 22, iglesia de la Ventilla (Tetuán de las Victorias); se recibió el aviso a las 10'37 y se terminó a las 11'52; motivó el servicio el incendio de las puertas de la misma.

Día 22, iglesia del Pilar (idem); se recibió el aviso a las 12'12 y se terminó a las 13'12; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 22, Mendizábal, 41; se recibió el aviso a las 12'50 y se terminó a las 13'12; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 23, Tetuán, 9 y 11; se recibió el aviso a las 15'30 y se terminó a las 15'40; motivó el servicio una falsa alarma.

Día 24, Nicasio Gallego, 15; se recibió el aviso a las 5'10 y se terminó a las 5'30; motivó el servicio el incendio de aserrín.

Día 24, Goiri, 25; se recibió el aviso a las 19'15 y se terminó a las 20'05; motivó el servicio el incendio de la armadura.

Día 24, Eloy Gonzalo, 33; se recibió el aviso a las 19'18 y se terminó a las 19'55; motivó el servicio el incendio de una medianería.

Día 24, Amparo, 15; se recibió el aviso a las 20'30 y se terminó a las 20'55; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 24, Vallehermoso, 4; se recibió el aviso a las 21'07 y se terminó a las 21'20; motivó el servicio el incendio de un automóvil.

Día 24, Segovia, 29; se recibió el aviso a las 22'05 y se terminó a las 22'19; motivó el servicio el incendio de unos braseros.

Día 24, Gran Vía (edificio Carrión); se recibió el aviso a las 23'02 y se terminó a las 23'35; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 25, Vicente Blasco Ibáñez (Centro Electrotécnico); se recibió el aviso a las 15'20 y se terminó a las 15'35; motivó el servicio inflamarse gasolina.

Día 25, Toledo, esquina a Sierpe (vía pública); se recibió el aviso a las 20'58 y se terminó a las 21'05; motivó el servicio atropellar el tranvía a un niño.

## SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Visitas giradas por el Arquitecto Director, 11; ídem íd. por el ídem segundo Jefe, 26, e ídem íd. por los Jefes de zona, 39.  
Total, 76.

Madrid, 26 de abril de 1934.—El Arquitecto Director, J. López de Coca.

## BENEFICENCIA

## LABORATORIO MUNICIPAL DE HIGIENE

Resumen de los trabajos realizados durante el mes de marzo de 1934

## SERVICIO DE ANÁLISIS

En el mes a que se refiere el presente resumen han ingresado para su análisis las siguientes muestras, clasificadas según su naturaleza:

Aguas alimenticias .....	135
Alimentos y bebidas .....	1.334
Productos que interesan a la higiene .....	28
Ídem patológicos .....	440
Observación de animales .....	108
TOTAL .....	2.045

Clasificados los análisis con arreglo a la procedencia de las muestras, tenemos la siguiente clasificación:

Ordenados por las autoridades .....	112
Ídem por la Delegación de Abastos .....	430
Pedidos por el vecindario .....	149
Ídem por los servicios de inspección .....	805
Ídem por los facultativos de la Beneficencia Municipal .....	200
Ídem por los facultativos particulares .....	131
Ídem por la Administración de Rentas y Exacciones municipales .....	83
Vigilancia de las aguas alimenticias de Madrid: análisis químicos y bacteriológicos .....	135
TOTAL .....	2.045

## ANÁLISIS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

## Aceites:

Buenos .....	2
--------------	---

## Aguas de manantial:

Buenas químicamente .....	2
Mala químicamente .....	1

## Arroz hinchado:

Bueno .....	1
-------------	---

## Bebidas alcohólicas:

Buenas .....	12
--------------	----

## Cafés:

Buenos .....	34
Con exceso de barnizado .....	122
Con carga mineral .....	1
No ser café .....	5

## Caldos:

Bueno .....	1
-------------	---

## Carnes:

Alterada .....	1
----------------	---

## Confitería y pastelería:

Buenas .....	18
Adulterados con colorantes nocivos .....	34
No responder a declaración .....	1
Muestra insuficiente .....	1

## Conservas de frutas:

Buenas .....	1
--------------	---

## Conservas de pescados:

Buena .....	1
En descomposición .....	2
Envejecida .....	1

<i>Conservas vegetales:</i>	
Buenas.....	3
<i>Copos de avena:</i>	
Con antiséptico.....	1
<i>Chocolates:</i>	
Buenos.....	6
Sin fórmula autorizada.....	2
Apolillados.....	2
<i>Embutidos:</i>	
Buenos.....	86
Con colorantes extraños.....	105
Enranciados.....	37
Sin valor nutritivo.....	4
Alterados.....	9
De deficiente elaboración.....	28
<i>Espicias y aromas:</i>	
Buenas.....	12
Con carga mineral.....	5
<i>Bebidas gaseosas y refrescantes:</i>	
Buena.....	1
<i>Harinas de trigo:</i>	
Buenas.....	19
Con parásitos vegetales.....	22
Deficientes en gluten.....	2
<i>Jamones:</i>	
Alterado.....	1
<i>Jarabes:</i>	
Buenos.....	3
No autorizados.....	7
Con antisépticos.....	2
<i>Leches:</i>	
Buenas.....	190
Deficientes en grasa.....	2
Adulteradas con agua.....	81
Con exceso de grasa.....	5
Con sustracción de crema.....	56
Con riqueza microbiana.....	1
Alterada.....	1
Por no responder a su declaración.....	25
<i>Levaduras:</i>	
Rechazadas por no permitirlo la legislación vigente.....	2
<i>Mantecado helado:</i>	
Buena.....	1
<i>Mantequillas:</i>	
Buenas.....	2
<i>Moscateles:</i>	
Buena.....	1
<i>Pan de trigo:</i>	
Buena.....	28
Malo por deficiente cocción.....	32
<i>Pescados:</i>	
Alterado.....	1

<i>Pimentones:</i>	
Buenos.....	7
Con exceso de aceitado.....	2
<i>Quesos:</i>	
Buenos.....	3
Alterados.....	19
<i>Sal de cocina:</i>	
Buena.....	5
<i>Sopa y pastas para sopa:</i>	
Buenas.....	2
Con colorantes no permitidos.....	3
Con féculas extrañas.....	1
<i>Tes:</i>	
Buenos.....	7
Con mezcla de hojas extrañas.....	1
<i>Vinagres:</i>	
Buenos.....	22
De escasa riqueza acética.....	16
Con anguñula.....	1
<i>Vinos:</i>	
Buenos.....	101
Con adición de agua.....	30
Enyesados.....	7
Artificial.....	1
Graduación alcohólica (Rentas).....	83

## RESUMEN DE LOS ANÁLISIS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Muestras ingresadas.....	1.334
Calificadas como buenas.....	569
Idem malas o defectuosas.....	765
TOTAL.....	1.334

Las muestras clasificadas como malas o defectuosas se encuentran en una proporción de un 75 por 100.

## ANÁLISIS CLÍNICOS Y BACTERIOLÓGICOS

<i>Sangre:</i>	
Aglutinaciones.....	2
Determinación de urea.....	5
Reacciones de Wassermann.....	112
Idem de Meinicke.....	111
Recuento globular.....	6
Fórmula leucocitaria.....	11
Tiempo de coagulación.....	4
Determinación de glucosa.....	1
Eritrosedimentación.....	1
<i>Orina:</i>	
Análisis completos.....	128
Determinaciones aisladas.....	22
<i>Varios:</i>	
Examen histológico de tumores.....	6
Idem bacteriológico de esputos.....	12
Idem de pelos y escamas.....	6
Idem de exudados en genera.....	11
Idem de parásitos intestinales.....	1
Idem de vómito.....	1

## RESUMEN DE LOS ANÁLISIS CLÍNICOS Y BACTERIOLÓGICOS

Análisis de sangre.....	253
Idem de orina.....	150
Idem de productos varios.....	37
TOTAL.....	440

SECCIÓN DE MEDIOS DE CULTIVO		Tubos
Agar común.....		400
Agar lactosado.....		60
Caldo común.....		280
Suero Loeffler.....		12
Rochaix.....		636
Wilson-Blair.....		615
Endo.....		50
<b>TOTAL.....</b>		<b>1.652</b>

SECCIÓN DE PREPARACIÓN DE VACUNAS	
Vacuna antivariólica, viales de 10-15 personas preparados.....	250
Idem antiestafilocócica, ampollas de 1 c. c. preparadas.....	750
Idem antigonocócica, ampollas de 1 c. c. preparadas.....	700

SERVICIO DE INSPECCIÓN DE ALIMENTOS

DISTRITOS	Visitas	Muestras	Denuncias	Inutilizaciones
Centro.....	567	31	32	»
Hospicio.....	131	56	2	»
Chamberl.....	456	97	62	5
Buenavista.....	316	50	8	11
Congreso.....	258	54	13	»
Hospital.....	261	56	6	»
Inclusa.....	231	39	15	»
Latina.....	321	59	43	1
Palacio.....	309	42	5	1
Universidad.....	221	106	9	1
Abastos.....	413	165	141	5
<b>Totales.....</b>	<b>3.484</b>	<b>755</b>	<b>336</b>	<b>24</b>

SERVICIO SANITARIO ANTIRRÁBICO

OBSERVACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE ANIMALES SOSPECHOSOS DE RABIA

ANIMALES	Vivos	Muertos	Total
Perros.....	75	3	78
Gatos.....	22	1	23
Conejos.....	1	»	1
Ratas.....	»	1	1
<b>TOTALES.....</b>	<b>98</b>	<b>5</b>	<b>103</b>

Casos positivos comprobados, 4.  
Animales observados en domicilios, 10.

PARQUE CENTRAL DE DESINFECCIÓN

SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y AMBULANCIAS

Avisos de desinfección recibidos.....	302
Desinfecciones efectuadas por enfermedades.....	270
Idem id. preventivas.....	32
Idem id. en cuartos desalquilados.....	803
Idem id. de ropas en domicilios.....	8.362
Idem id. de id. id. en el Parque.....	1.202
Idem id. en los Cementerios (carrozas).....	1.533
Recogida de animales sospechosos de rabia.....	86
Recogida y traslado por las ambulancias de enfermos y heridos.....	634

SERVICIO ADMINISTRATIVO

Registro de muestras para su análisis.....	2.045
Certificaciones de análisis expedidas por los señores Profesores del Laboratorio.....	1.890
Hojas y certificaciones de análisis expedidas al público.....	25
Certificaciones expedidas a las Tenencias de Alcaldía.....	1.350
Idem id. a la Delegación municipal de Abastos.....	235
Idem id. a diversas autoridades.....	23
Registro de entrada de documentos.....	39
Idem de salida de id.....	1.485
Idem de expedientes.....	24
Idem del servicio de reparto.....	745

Madrid, 1 de abril de 1934.—El Director interino del Laboratorio, *Dr. J. García Revenga*.

CASA DE SOCORRO DEL DISTRITO DEL CENTRO

CONSULTA ESPECIAL DE DERMATOLOGÍA Y PROFILAXIS

Servicios prestados durante el mes de marzo de 1934

Enfermos nuevos.....	169
Idem antiguos.....	487
Aplicaciones de nieve carbónica.....	14
Idem de radio.....	16
Idem de lámpara de cuarzo, Kromayer y Solux.....	182
Electrocoagulaciones, escarificaciones y galvanocaustias.....	10
Investigaciones ultramicroscópicas.....	»
Operaciones.....	9
Curas.....	51
Inyecciones de vacuna estafilocócica.....	85
Idem de id. gonocócica.....	11
Idem de id. antiacneica.....	16
Idem de autohematoterapia.....	47
Idem de sueros glucosados y fisiológicos.....	18
Idem de tuberculina.....	21
Idem de cacodilato sódico hipodérmico.....	24
Idem de id. id. intravenoso.....	38
Idem de salicilato sódico.....	64
Idem de bismuto Pons.....	»
Idem de espirogil.....	»
Idem de otros bismúticos.....	1.224
Idem de cianuro de mercurio.....	26
Idem de benzoato de mercurio.....	163
Idem de neosalvarsán.....	205
Idem de id. a niños.....	12
Idem de sustitutivos del neosalvarsán.....	28
Idem de sales de oro.....	59
Idem varias.....	174
<b>TOTAL.....</b>	<b>3.153</b>

Madrid, 31 de marzo de 1934.—El Jefe de la consulta, *J. Sanz de Grado*.

CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas desde el 23 al 29 de abril de 1934 y en igual periodo del quinquenio anterior

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1934	1933	1932	1931	1930	1929
Municipales.....	239	255	286	403	284	321
San Justo.....	5	3	1	6	5	8
San Lorenzo.....	7	10	7	7	7	5
Santa Maria.....	»	2	2	6	6	11
San Isidro.....	5	2	4	1	5	8
Cripta de la iglesia de la Concepción.....	»	»	»	»	»	»
	<b>256</b>	<b>272</b>	<b>300</b>	<b>423</b>	<b>307</b>	<b>353</b>
Fetos inhumados en los municipales.....	41	44	24	34	37	37

TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

Pesetas

Relativos a subastas, concursos y hallazgo de objetos en la vía pública, línea.....	0,50
Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea.....	1

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES